



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2026/1	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de enero de 2026
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 10:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
<b>Presidida por</b>	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
<b>Secretario</b>	ÁNGEL SUTIL NESTA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	Adela de Los Ángeles Álvarez Hernández	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	SÍ
54085936X	Carmen Cecilia Batista Hernández	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
54093038M	Cristhian Santiago Santana Caballero	SÍ
42847974D	María Eugenia Melián Santana	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

52849618B	Iván Sánchez Estévez	SÍ
78715001P	Janoa Anceaume Delgado	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
52838038T	Juan Marrero Gutiérrez	SÍ
54093311W	José Luis Macías Alonso	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54085765T	Juan Francisco Jiménez Moreno	SÍ
42912790B	Juan Pablo Rodríguez Martín	NO
52832845M	Maria Del Pilar Mesa González	SÍ
44313934H	Maria Desirée Hernández Martín	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández (Sin derecho a voto)	NO
52856366C	María Inmaculada González Calderín	SÍ
54072098H	Miguel Ángel Rodríguez Marchena	SÍ
78490998W	Nayra Navarro Ruano	SÍ
52852026G	Pino Maria Ramírez Santana	SÍ
44731182T	Rita Esmeralda Cabrera Sánchez	SÍ
54091534L	Rut Wilkan Jiménez Pulido	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ

### Excusas de asistencia presencial:

1. Juan Pablo Rodríguez Martín «MP»
2. Marta Corbella Hernández «MP»
3. Francisca Ramos Ruiz «Actúa como Interventora Acctal.»

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





## Ayuntamiento de Telde

### III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

##### 1. MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. Adela de los Ángeles Álvarez Hernández: continuamos con la repulsa en esta actividad plenaria contra la violencia de género. La declaración institucional la leerá Dña. Ana Vanessa Alonso González, en representación de la asociación cultural Telde Teje. La asociación cultural Telde Teje, más conocida cariñosamente como las Tejedoras de Telde, nace de la ilusión y de la amistad de un grupo de mujeres. Su historia comienza el 8 de julio del 2024, coinciden con el Día Mundial de Tejer al Aire Libre. Ese día decidieron salir a tejer juntas, haciendo una visibilidad en el rincón Plácido Fleitas de Telde, lo que empezó como un encuentro puntual se transformó en una cita cargada de creatividad y compañerismo. Tras esa experiencia positiva, decidieron seguir reuniéndose semanalmente para tejer. Con el paso del tiempo, el grupo fue creciendo, tanto que el número de mujeres a día de hoy son unas treinta y cinco y actualmente tejen todas las semanas e impulsan y representan un apoyo entre ellas mismas.

Gracias por aceptar la invitación y dar lectura a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género. Cedo la palabra a Dña. Ana Vanessa Alonso González, conocida por Ani, entre las amigas.

Cedo la palabra a **Dña. Ana Vanessa Alonso González:**

##### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el





## Ayuntamiento de Telde

siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de **enero** a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

- Mujer, de 38 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 4 de enero de 2026, en Jaén.
- Mujer, de 43 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 6 de enero de 2026, en Las Palmas de Gran Canaria.
- Mujer, de 58 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 11 de enero de 2026, en Cádiz.
- Mujer, de 78 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 13 de enero de 2026, en Badajoz.
- Mujer, de 33 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 24 de enero de 2026,





## Ayuntamiento de Telde

en Málaga.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias Dña. Ana, si me permite poder dirigirme a usted como le conocemos cariñosamente, Ani, compañeras también tejedoras de Telde, no solamente por dar voz sino por el trabajo tan bonito que hacen a diario. Saben que les admiramos desde esta Corporación municipal, desde esta ciudad, porque ustedes tejen presente, futuro e hilan fino en esta sociedad y ayudan a muchísimas causas y cuando la ciudad les necesita, ustedes siempre tienen sus manos tendidas para ayudarles, así que ha sido un honor tenerlas en este Salón de Pleno.

### 2. MANIFIESTO POR EL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER INFANTIL

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala de Sanidad Dña. Janoa Anceaume Delgado: hoy traemos un Manifiesto con motivo del 15 de febrero, Día Internacional del Cáncer Infantil, no sólo queremos escuchar unas palabras, sino queremos reafirmar nuestro compromiso con la lucha contra el cáncer infantil, con estos niños que lo padecen, con sus familias y con los especialistas que trabajan por un futuro con más esperanza. Es un privilegio tener en nuestro municipio a Marcos Ruiz Santana, presidente y fundador de la Asociación Ya era hora, fundada en 1999 y voluntario del Hospital Materno Infantil desde 1994, otro año más nos viene a concienciar de esta lucha. Gracias, Marcos, por defender y acompañar a estos niños.

Cedo la palabra a **D. Marcos Ruiz Santana:**





## Ayuntamiento de Telde

### **MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER INFANTIL.**

A través de este manifiesto, la asociación benéfica YA ERA HORA..!! quiere dar voz y apoyo a los niños con patología Oncohematológica, bajo un lema: UNA SONRISA, UNA VIDA.....

El próximo día 15 de febrero, se celebra el día internacional del cáncer infantil, destacando la importancia de cuidar, no solo su salud física y mental, sino también su bienestar psicológico y afectiva.

Esta enfermedad sacude por completo la vida de los niños que la padecen y de sus familias, en donde deben adaptarse de la noche a la mañana a un trastorno y caos, dejando atrás, sus vida cotidiana, como simplemente ir al colegio, estar con sus compañeros, salir de compras o relacionarse, provocando un dolor, que no es físico, sino emocional.

Empiezan los miedos, tristeza, angustia y la incertidumbre.....por eso es muy importante estar con los niños, sus hermanos y sus padres, escuchando, entreteniéndolo y sosteniendo, tanto los momentos malos, como los buenos.

Revindicamos una atención psicológica especializada que les ayude a sobre llevar esta situación causada por la enfermedad.

Revindicamos un año más la importancia del ocio, del entretenimiento durante su estancia en el hospital.

Revindicamos la importancia del voluntario que acompaña y entretiene esos ratitos al niño, en el hospital y fuera de él, que muchas veces son abandonados por las instituciones.

Todo esto es calidad de vida para el paciente, para un niño que no entiende por que tiene que estar durante meses encerrado en un hospital pero que madura rápidamente con el paso de la misma.

No olvidemos la importancia de donar, sangre, plaquetas y médula.

No olvidemos de donar medicinas en forma de risas y diversión





## Ayuntamiento de Telde

Como voluntario que soy, hace ya unos 30 años y creador de esta asociación que se llama YA ERA HORA...!! me gustaría terminar contando algo muy breve pero que da pie a lo que he hablado hoy aquí.

Adriana es una niña de 10 años, que quería ir a nuestro campamento anual, como cualquier otro niño, pero por desgracia ella estaba muy bajita de plaquetas, unas 17 mil, eso es muy bajo y peligroso para ir a un campamento ya que Adriana estaba malita.

Como cualquier madre y padre no sabes lo que pasará y ellos quisieron llevarla bajo su responsabilidad. Así fue ella cumplió un sueño de ir con sus compañeros al campamento, aunque sabíamos como iba.

Una mañana del segundo día el padre tuvo que llevarla al hospital de Lanzarote, temíamos lo peor. Adriana llegó por la noche muy animada y preguntándome cuando íbamos a jugar, el padre nos dijo que la niña pasó de 17 mil plaquetas a 99 mil en tan solo dos días.

Esta es la importancia de lo que reivindicamos, esta es la importancia de las ayudas, un campamento que da vida, que da salud.

No podemos quedarnos con los brazos cruzados, nosotros somos la voz de estos niños que luchan cada día y el 15 de febrero será un día más.

Despedirme diciendo, que una sonrisa, una vida, porque la vida es como tu quieres que sea.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias D. Marcos Ruiz, elogiar y agradecer pues evidentemente la labor tan bonita que hace, pero que también sirva pues para el compromiso de esta Corporación, gobierno y oposición hoy nos sentamos y representamos a toda la ciudad en estos tiempos y vamos a hacer todo lo posible. Vamos a estar ahí como siempre hemos estado, haya ocupado gobierno, oposición o viceversa. Siempre se ha estado con el colectivo y vamos a seguir remando y vamos a mantener los encuentros para echarles una mano.

**Dña. M<sup>a</sup> Inmaculada González Calderín (PP):** bien, por la parte que me toca a mí como Portavoz del grupo municipal, quería manifestar todo el apoyo a esta Asociación, Ya era hora, porque de una forma altruista, tanto D. Marcos como todo el voluntariado





## Ayuntamiento de Telde

llevan más de veinte años en nuestro municipio, llevan más de veinte años apoyando el ocio y el entretenimiento en el Materno Infantil y tanto el Partido Popular como toda esta Corporación, seguro que vamos a tener a bien, si ustedes lo estiman, proponer desde este Salón de Pleno para que se tengan en cuenta en la próxima Comisión de Honores y Distinciones, porque ya no sólo la labor que representa, sino que llevan veinte años nuestro municipio, veinte años en Telde, pero no sólo en Telde, sino en Gran Canaria. Eso por la parte que me toca como Portavoz municipal y como persona de haber tenido un niño, esta Asociación me abrió las manos hace veintisiete años y desde aquí hoy, en este Salón de Pleno, tanto yo como una madre más y todas esas madres damos las mil gracias, no sólo a Marcos y al voluntariado, sino a todas las Corporaciones en otras Administraciones también que han apoyado a la Asociación Ya era hora. Y desde aquí quería decirle al Alcalde, si lo toma bien, intentar mediar con otras Administraciones para tener en cuenta que estos niños no se queden sin ese campamento.

**D. José Luis Macías Alonso (NC):** desde Nueva Canarias sumarnos al reconocimiento, a la labor que desde hace veinte años desarrolla la Asociación Ya era hora, conocemos a varias de las personas que integran este colectivo y, bueno, yo creo que es patente que no solamente para los niños, sino para las familias la labor que ustedes realizan y el tiempo que le dedican y además el cariño con el que lo hacen, sin duda contribuye a hacer más llevadera a una situación dura como es la que viven cada día. Animarles a que sigan en esa labor, quedar desde esta Formación Política a disposición para lo que puedan necesitar y, por supuesto, impulsar que desde las Administraciones se desbloqueen cualquier tipo de trámite para que ustedes puedan llevar a cabo las actividades que sin duda son tan necesarias en el día a día de las familias de los enfermos como de sus cuidadores. Una vez más agradecerles la labor y el empeño, quedo a disposición para lo que puedan necesitar.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** nadie más que aquellas personas que han sufrido la lacra de la enfermedad del cáncer sabe qué es el sufrimiento, si ya de por sí es duro en aquellos mayores que vemos que su vida se va en distintos motivos y distintas formas de sufrimiento, más doloroso, más costoso y más difícil de llevar es cuando toca a un niño o a una niña. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos reconocerle no sólo su labor, Marcos, sino ese apoyo en silencio en beneficio de tantas





## Ayuntamiento de Telde

familias, en ese acompañamiento ya no sólo para los niños y niñas que han tenido y tienen cáncer, sino también para aquellas familias que ante el desconocimiento también sufren por la situación de la diabetes. En este caso, reconocerle su labor, la de la Asociación, apoyarle en cuanto todo lo que esté en nuestra mano para que continúe con nuestra labor porque usted da luz y esperanza a aquellas familias que ante un momento de tanta dificultad son incapaces de atender y de ver por dónde caminar ante una situación de enfermedad. Enhorabuena por su labor, por su trabajo. Sé que en muchísimas ocasiones tiene que ser también sumamente ingrato por la falta de apoyo y falta de reconocimiento en materia económica porque al final lo que necesitan en ese respaldo es para mejorar la prestación de los servicios que realizan, pero en cualquier caso, siéntese arropado por este salón de Pleno, por el gobierno, por oposición y por todos aquellos que reconocemos su labor y que le reconocemos su valía y sobre todo la labor que hace ante los niños y niñas.

### I) PARTE RESOLUTIVA

#### A. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

##### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

<b>FAVORABLE</b>	Tipo de votación: Ordinaria: <b>UNANIMIDAD</b>
------------------	--

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada acta.**

#### B. PROPUESTAS DE ACUERDO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.





## Ayuntamiento de Telde

**1. Expediente 39861/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - diciembre 2024 y enero, febrero 2025 (CENTROS EDUCATIVOS / REMESA II)**

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 9992/2025**

D. Juan Francisco Artilles Carreño, Concejales de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

**Vista** Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 5924 de fecha 04 de julio de 2024, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9992/2025), la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 5924/2024), RELATIVA AL EXPEDIENTE 39861/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MESES DE DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025 (CENTROS EDUCATIVOS / REMESA II)**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de*





## Ayuntamiento de Telde

*Alumbrado Público por Decreto 5924 de 04 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

*Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.*

*La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.*

**Segundo:** *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

**Tercero:** *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

**Cuarto:** *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

**Quinto:** *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes*





## Ayuntamiento de Telde

*mencionada, no existe contrato de Gestión.*

**Sexto:** *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

*Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.*

*La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.*

*Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.*

*Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.*

**Séptimo:** *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

**Octavo:** *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

*Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.*

*Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las*





## Ayuntamiento de Telde

*necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

**Noveno:** *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

**Décimo:** *El servicio prestado, en las facturas del ANEXO, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

**Décimo primero:** *Visto que la comercializadora de último recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

*En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

**Décimo segundo:** *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite; lo que se les comunica en una reunión.*





## Ayuntamiento de Telde

Desde ENDESA están adaptando el programa para poder acceder al tipo de facturación solicitada y así poder atender lo solicitado.

(Se adjunta documentación **2. FACTURACIÓN AGRUPADA**)

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

**Décimo tercero:** Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
CENTROS EDUCATIVOS	702/3230/22100	12026000000360

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:





## Ayuntamiento de Telde

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, las facturas pertenecientes a los meses/periodos, diciembre 2024 y enero, febrero 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **4.243,02 €**; con el siguiente detalle:

### ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF - CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA - PERIODO	IMPORTE
<b>CENTROS EDUCATIVOS</b> <b>702/3230/22100</b> <b>RC 1202600000360</b>	<b>ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825</b> <b>Suministro energía eléctrica</b>	
	(1) 83009312995 0000-C25CON000385789 07-02-2025 31-12-2024 - 31-01-2025	797,51 €
	(2) 83009308391 0000-C25CON000385735 07-02-2025 31-12-2024 - 31-01-2025	509,00 €
	(3) 83009307248 0000-C25CON000385744	43,69 €





## Ayuntamiento de Telde

	07-02-2025 31-12-2024 - 31-01-2025	
(4)	83009305791 0000-C25CON000385715 07-02-2025 31-12-2024 - 31-01-2025	70,55 €
(5)	83009313055 0000-C25CON000478151 13-02-2025 06-01-2025 - 07-02-2025	86,53 €
(6)	83009305713 0000-C25CON000478016 13-02-2025 06-01-2025 - 09-02-2025	334,39 €
(7)	83009304990 0000-C25CON000478003 13-02-2025 06-01-2025 - 09-02-2025	58,84 €
(8)	83009306696 0000-C25CON000478032 13-02-2025 06-01-2025 - 09-02-2025	288,36 €
(9)	83009308372 0000-C25CON000478113 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	308,74 €
	83009311731 0000-C25CON000478082 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	15,61 €
	83009311894 0000-C25CON000478086 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	120,19 €
	83009311077 0000-C25CON000478079 13-02-2025 07-01-2025 - 06-02-2025	95,58 €
	83009313492 0000-C25CON000478154 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	110,01 €
	83009313416 0000-C25CON000478153 13-02-2025 07-01-2025 - 08-02-2025	20,41 €
	83009305352 0000-C25CON000478045 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	737,41 €
	83009307841 0000-C25CON000478054 13-02-2025	76,97 €





## Ayuntamiento de Telde

	07-01-2025 - 07-02-2025	
	83009305430 0000-C25CON000478009 13-02-2025 07-01-2025 - 07-02-2025	82,00 €
	83009310453 0000-C25CON000478075 13-02-2025 08-01-2025 - 07-02-2025	10,72 €
	83009309152 0000-C25CON000478066 13-02-2025 08-01-2025 - 08-02-2025	126,61 €
	83009310639 0000-C25CON000478076 13-02-2025 08-01-2025 - 07-02-2025	119,79 €
	83009312013 0000-C25CON000478088 13-02-2025 08-01-2025 - 08-02-2025	40,13 €
	83009314916 0000-C25CON000478111 13-02-2025 08-01-2025 - 07-02-2025	82,51 €
	83009306073 0000-C25CON000478020 13-02-2025 09-01-2025 - 08-02-2025	107,47 €

### RELACIÓN DE FACTURAS EN “5. FACTURAS Y ANEXOS”

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos\*<sup>1</sup>.\*\*\*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/262 de 19 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del





## Ayuntamiento de Telde

Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **4.243,02 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

### 2. Expediente 39858/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - diciembre 2024 y enero 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO / REMESA III)

<b>FAVORABLE</b>	Tipo de votación: Ordinaria: <b>A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9</b> , Ausentes: 0.
------------------	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 39858/2025.**

D. Juan Francisco Artilles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto N° 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de





## Ayuntamiento de Telde

este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

**Vista** Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 5924 de fecha 04 de julio de 2024, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9992/2025), la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 5924/2024), RELATIVA AL EXPEDIENTE 39858/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MESES DE DICIEMBRE 2024 Y ENERO 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO / REMESA III)**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 5924 de 04 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

*Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.*

*La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta*





## Ayuntamiento de Telde

*Administración.*

**Segundo:** *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

**Tercero:** *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

**Cuarto:** *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

**Quinto:** *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

**Sexto:** *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

*Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.*

*La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.*

*Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.*

*Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que*





## Ayuntamiento de Telde

para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

**Séptimo:** Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

**Octavo:** Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

**Noveno:** La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

**Décimo:** El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

**Décimo primero:** Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio





## Ayuntamiento de Telde

público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

**Décimo segundo:** Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite; lo que se les comunica en una reunión.

Desde ENDESA están adaptando el programa para poder acceder al tipo de facturación solicitada y así poder atender lo solicitado.

(Se adjunta documentación **2. FACTURACIÓN AGRUPADA**)

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

**Décimo tercero:** Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PÚBLICO	702/1650/22100	12026000000342





## Ayuntamiento de Telde

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, las facturas pertenecientes a los meses/periodos, diciembre 2024 y enero 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **52.885,89 €**; con el siguiente detalle:

### ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF - CONCEPTO	
---------------------------	-------------------------------	--





## Ayuntamiento de Telde

	Nº DE FACTURA – FECHA - PERIODO	IMPORTE
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b> <b>702/1650/22100</b> <b>RC 12026000000342</b>	<b>ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE</b> <b>REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825</b> <b>Suministro energía eléctrica</b>	
	(1) 83009313971 0000-C25CON000422127 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.821,71 €
	(2) 83009311193 0000-C25CON000422139 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	607,29 €
	(3) 83009309513 0000-C25CON000374271 06/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	106,14 €
	(4) 83009308976 0000-C25CON000422116 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	564,25 €
	(5) 83009309074 0000-C25CON000422118 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	466,65 €
	(6) 83009309036 0000-C25CON000422117 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.041,84 €
	(7) 83009305576 0000-C25CON000422098 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.560,65 €
	(8) 83009308851 0000-C25CON000422115 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	260,50 €
	(9) 83009311039 0000-C25CON000422138 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.613,47 €
	(10) 83009306871 0000-C25CON000422112 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.609,56 €
	(11) 83009313999 0000-C25CON000422146 10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.208,76 €
(12) 83009306658 0000-C25CON000422106	1.519,52 €	





## Ayuntamiento de Telde

	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	
(13) 83009308431 0000-C25CON000422107	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.821,87 €
(14) 83009314399 0000-C25CON000422130	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.180,08 €
(15) 83009308693 0000-C25CON000422114	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.953,20 €
(16) 83009311136 0000-C25CON000422122	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.498,27 €
(17) 83009313395 0000-C25CON000422126	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.281,35 €
(18) 83009304933 0000-C25CON000422096	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	931,65 €
(19) 83009307609 0000-C25CON000422111	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	170,46 €
(20) 83009312674 0000-C25CON000422144	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	997,31 €
(21) 83009310113 0000-C25CON000422135	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.346,10 €
(22) 83009307267 0000-C25CON000422110	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.194,95 €
(23) 83009305371 0000-C25CON000478008	13/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.152,33 €
(24) 83009313251 0000-C25CON000422145	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	480,66 €
(25) 83009313074 0000-C25CON000422124		1.789,37 €





## Ayuntamiento de Telde

	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	
(26) 83009305732 0000-C25CON000422108	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	378,15 €
(27) 83009312391 0000-C25CON000422143	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.304,64 €
(28) 83009314253 0000-C25CON000422148	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	441,71 €
(29) 83009306550 0000-C25CON000422105	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.006,17 €
(30) 83009305654 0000-C25CON000422099	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	753,09 €
(31) 83009314935 0000-C25CON000359972	05/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.508,63 €
(32) 83009305897 0000-C25CON000422100	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	495,07 €
(33) 83009305975 0000-C25CON000422101	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.095,47 €
(34) 83009305139 0000-C25CON000422097	10/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	822,52 €
(35) 83009313718 0000-C25CON000385839	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	132,45 €
(36) 83009308830 0000-C25CON000385728	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	221,38 €
(37) 83009306375 0000-C25CON000385723	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	199,62 €
(38) 83009312237 0000-C25CON000385782		105,49 €





## Ayuntamiento de Telde

	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	
	(39) 83009310890 0000-C25CON000385772 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	56,30 €
	(40) 83009312636 0000-C25CON000385785 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	298,01 €
	(41) 83009309171 0000-C25CON000385759 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	955,74 €
	(42) 83009308091 0000-C25CON000385749 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	196,94 €
	(43) 83009309114 0000-C25CON000385731 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.804,59 €
	(44) 83009306054 0000-C25CON000385741 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	597,10 €
	(45) 83009312919 0000-C25CON000385725 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	527,13 €
	(46) 83009305810 0000-C25CON000385716 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	705,05 €
	(47) 83009309298 0000-C25CON000385729 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.032,52 €
	(48) 83009305859 0000-C25CON000385718 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	307,19 €
	(49) 83009306297 0000-C25CON000385722 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	284,82 €
	(50) 83009305751 0000-C25CON000385714 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.029,95 €
	(51) 83009306191 0000-C25CON000385721	538,08 €





## Ayuntamiento de Telde

	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	
(52) 83009308353 0000-C25CON000385734	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	660,78 €
(53) 83009305071 0000-C25CON000385737	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.382,70 €
(54) 83009306531 0000-C25CON000385724	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	90,25 €
(55) 83009304893 0000-C25CON000385736	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	2.365,44 €
(56) 83009307822 0000-C25CON000385747	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	709,17 €
(57) 83009304952 0000-C25CON000385706	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	689,44 €
(58) 83009305099 0000-C25CON000385707	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	211,87 €
(59) 83009305158 0000-C25CON000385709	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	53,80 €
(60) 83009305390 0000-C25CON000385710	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	195,38 €
(61) 83009305538 0000-C25CON000385712	07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	1.551,31 €

### RELACIÓN DE FACTURAS EN “5. FACTURAS Y ANEXOS”

**SEGUNDO.-** *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*”.\*\*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/248 de 16 de enero de 2026.





## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **52.885,89 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

### 3. Expediente 39863/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero 2025 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR / REMESA I)

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE,**





## Ayuntamiento de Telde

### **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 39863/2025.**

D. Juan Francisco Artilles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto N° 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

**Vista** Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 5924 de fecha 04 de julio de 2024, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9992/2025), la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 5924/2024), RELATIVA AL EXPEDIENTE 39863/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR I)**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 5924 de 04 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. n° 20 de 13/2/2006*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

*Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.*

*La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las*





## Ayuntamiento de Telde

competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

**Segundo:** Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

**Tercero:** Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

**Cuarto:** Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

**Quinto:** Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

**Sexto:** Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares es bastante reciente, así como el informe de necesidad emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas que debían realizarse con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024, habiendo transcurrido no demasiado tiempo hasta el día de hoy para la realización de los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.





## Ayuntamiento de Telde

**Séptimo:** *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

**Octavo:** *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

*Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.*

*Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

**Noveno:** *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

**Décimo:** *El servicio prestado, en las facturas del ANEXO, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

**Undécimo:** *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

*En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO*





## Ayuntamiento de Telde

*incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

*Igualmente se emitirá la facturación del resto de CUPS, municipales de forma agrupada según ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES.*

*Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.*

**Duodécimo:** *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR	702/9200/22100	12026000000369

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS





## Ayuntamiento de Telde

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, las facturas pertenecientes a los meses/periodos, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **12.089,28 €**; con el siguiente detalle:

#### ANEXO I





## Ayuntamiento de Telde

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>ACREEDOR - NIF/CIF - CONCEPTO</b> <b>Nº DE FACTURA – FECHA - PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b> <b>Y JINÁMAR</b>  702/9200/22100 RC 12026000000369	<b>ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE</b> <b>REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825</b> <b>Suministro energía eléctrica</b>	
	(1) C24CON004092058 <b>23/12/2024</b> 11/10/2024 12/11/2024	11,33 €
	(2) 83009305557 0000-C25CON000153850 <b>18/01/2025</b> 11/10/2024 09/11/2024	33,84 €
	(3) C24CON003612002 <b>14/11/2024</b> 11/10/2024 31/10/2024	45,16 €
	(4) C24CON003664066 <b>18/11/2024</b> 11/10/2024 10/11/2024	10,10 €
	(5) C24CON003611989 14/11/2024 11/10/2024 09/11/2024	11,45 €
	(6) C24CON003611809 14/11/2024 11/10/2024 09/11/2024	67,68 €
	(7) C24CON003686695 20/11/2024 11/10/2024 10/11/2024	918,95 €
	(8) C24CON003611929 <b>14/11/2024</b> 11/10/2024 08/11/2024	58,48 €
	(9) C24CON003686697 <b>20/11/2024</b> 11/10/2024 31/10/2024	420,29 €
	(10) C24CON003611918 <b>14/11/2024</b> 11/10/2024 09/11/2024	23,89 €
(11) C24CON003686699 <b>20/11/2024</b> 17/10/2024 31/10/2024	156,56 €	





## Ayuntamiento de Telde

	(12) C24CON003943645 <b>13/12/2024</b> 06/11/2024 12/11/2024	4,71 €
	(13) C24CON003943618 <b>13/12/2024</b> 09/11/2024 12/11/2024	1,24 €
	(14) C24CON003932407 <b>12/12/2024</b> 09/11/2024 09/12/2024	15,31 €
	(15) C24CON003932420 <b>12/12/2024</b> 09/11/2024 08/12/2024	41,14 €
	(16) 83009310318 0000-C24CON003970785 <b>16/12/2024</b> 12/11/2024 07/12/2024	33,75 €
	(17) 83009311438 0000-C25CON000627827 <b>26/02/2025</b> 12/11/2024 09/12/2024	122,48 €
	(18) 83009312830 0000-C25CON000627832 <b>26/02/2025</b> 12/11/2024 07/12/2024	243,96 €
	(19) 83009309697 0000-C25CON000627825 <b>26/02/2025</b> 12/11/2024 07/12/2024	161,44 €
	(20) 83009314819 0000-C25CON000024407 <b>09/01/2025</b> 30/11/2024 31/12/2024	24,21 €
	(21) C24CON003970774 <b>16/12/2025</b> 12/11/2024 07/12/2024	27,76 €
	(22) 83009309697 0000-C25CON000627850 <b>26/02/2025</b> 07/12/2024 08/01/2025	175,39 €
	(23) 83009312830 0000-C25CON000627857 <b>26/02/2025</b> 07/12/2024 07/02/2025	540,37 €
	(24) 83009311934 0000-C25CON000107228 <b>16/01/2025</b> 07/12/2024 07/01/2025	29,61 €
	(25) 83009311011 0000-C25CON000107190	32,02 €





## Ayuntamiento de Telde

	16/01/2025 07/12/2024 08/01/2025	
	(26)83009310318 0000-C25CON000107223 16/01/2025 07/12/2024 07/01/2025	43,64 €
	(27) 83009314477 0000-C25CON000107206 16/01/2025 07/12/2024 07/01/2025	99,66 €
	(28) 83009305595 0000-C25CON000153844 18/01/2025 08/12/2024 08/01/2025	108,87 €
	(29) 83009307102 0000-C25CON000153851 18/01/2025 08/12/2024 09/01/2025	75,70 €
	(30) 83009310550 0000-C25CON000127199 17/01/2025 08/12/2024 08/01/2025	270,81 €
	(31) 83009312851 0000-C25CON000153855 18/01/2025 08/12/2024 09/01/2025	938,76 €
	(32) 83009305255 0000-C25CON000107144 16/01/2025 08/12/2024 07/01/2025	14,05 €
	(33) 83009312617 0000-C25CON000107233 16/01/2025 08/12/2024 07/01/2025	67,72 €
	(34) 83009312655 0000-C25CON000107234 16/01/2025 09/12/2024 08/01/2025	6,84 €
	(35) 83009311438 0000-C25CON000627852 26/02/2025 09/12/2024 09/02/2025	109,75 €
	(36) 83009312275 0000-C25CON000107231 16/01/2025 09/12/2024 09/01/2025	117,29 €
	(37) 83009307881 0000-C25CON000392610 08/02/2025 18/12/2024 21/01/2025	223,07 €
	(38) 83009311613 0000-C25CON000392612 08/02/2025 27/12/2024 27/01/2025	528,80 €





## Ayuntamiento de Telde

(39) 83009311592 0000-C25CON000478138 13/02/2025 27/12/2024 28/01/2025	212,69 €
(40) 83009313551 0000-C25CON000385836 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	367,54 €
(41) 83009318809 0000-C25CON000385844 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	237,95 €
(42) 83009313794 0000-C25CON000385841 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	71,96 €
(43) 83009310297 0000-C25CON000496209 14/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	181,64 €
(44) 83009312256 0000-C25CON000385827 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	127,04 €
(45) 83009313473 0000-C25CON000478096 13/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	270,51 €
(46) 83009311632 0000-C25CON000385822 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	122,15 €
(47) 83009312131 0000-C25CON000385824 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	257,46 €
(48) 83009309570 0000-C25CON000478068 13/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	326,29 €
(49) 83009313376 0000-C25CON000478094 13/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	786,42 €
(50) 83009306415 0000-C25CON000496207 14/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	451,91 €
(51) 83009312898 0000-C25CON000385787 07/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	1.810,25 €
(52) 83009310951 0000-C25CON000478136 13/02/2025 31/12/2024 31/01/2025	1.025,02 €
(53) 83009314819 0000-C25CON000385801 07/02/2025	24,37 €





## Ayuntamiento de Telde

31/12/2024 31/01/2025

### RELACIÓN DE FACTURAS EN "5. FACTURAS Y ANEXOS"

**SEGUNDO.-** *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.* \*\*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/272 de 19 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de "Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI", por un importe total de **12.089,28 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

#### 4. Expediente 1997/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIO PÚBLICO ALUMBRADO MUNICIPAL (ELEC NOR) - octubre 2025

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9, Ausentes: 0.**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno





## Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

### **RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 1997/2026**

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejales de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

**Vista** Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 5924 de fecha 04 de julio de 2024, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (55132/2025), la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 5924/2024), RELATIVA AL EXPEDIENTE 1997/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE, MES DE OCTUBRE 2025.**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 5924 de 04 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta





## Ayuntamiento de Telde

Concejalía son:

*Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.*

*La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.*

**Segundo:** *Visto que el Contrato de Gestión del servicio público de Alumbrado Municipal de Telde con **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833;** actualmente no está en vigor, habiendo terminado la tercera y última prórroga, el 31/08/2024.*

**Tercero:** *Visto que actualmente, consta un expediente en contratación (34003/2024), "Actuaciones preparatorias de un Procedimiento de Contratación – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TELDE".*

*El expediente está iniciado por el departamento de alumbrado, pendiente de iniciarse en contratación, cuando se disponga del informe del técnico externo, relacionado con (Expte 7782/2024) – Redacción de documentación técnica y económica precisa para la licitación de los servicios de Alumbrado Público, adjudicado a B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.*

**Cuarto:** *Visto que el servicio de Alumbrado Municipal un servicio esencial, según competencias municipales y la interrupción del servicio ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía en general y a algunos servicios municipales de forma integral en su gestión diaria.*

**Quinto:** *En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y tal cual dice la Base-36 1.6.b); los precios aplicados en las facturas, son correctos y adecuados al mercado.*

**Sexto:** *Según la Base 36 1.4.a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado (**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**), exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por*





## Ayuntamiento de Telde

la realización de la prestación (269.502,33 €).

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

**Séptimo:** La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público

**Octavo:** Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas **ELECNOR SERVICIOS Y** a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

En la facturación relativa al mes de noviembre de 2024, emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, se contempla la última facturación de consumo Eléctrico de Alumbrado Público, (69.917,30€ + 7% IGIC), emitida por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, anterior empresa suministradora hasta el pasado 10/10/2024, según certificación emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, adjunta a la factura, nº 5564008802.

A partir del periodo de facturación del mes de marzo y el mes de abril del 2025, la





## Ayuntamiento de Telde

nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

**Noveno:** Existe retención de crédito con Nº 12026000000393, en la APLIC. PRESUPUESTARIA 702/1650/22799, por importe de 269.502,33 €.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:





## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de “**Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal de Telde – ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**”, por un importe total de **269.502,33 €**, con el siguiente detalle

#### ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22799 RC 12026000000393	<b>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</b> <b>A-79.486.833</b> <b>Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde</b>	
	5565005500 (25/11/2025) (Facturación octubre 2025)	269.502,33 €

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

**5. Expediente 2951/2026. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2027**





## Ayuntamiento de Telde

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD.**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARCHENA, Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes del Ayuntamiento de Telde, ante el Pleno de la Corporación, dice:**

Que en materia de fiestas locales, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, asume la competencia para dictaminar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipios, publicándose en el Boletín Oficial de la comunidad Autónoma, artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6 A).4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y empleo.

Por ello y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el ejercicio año 2027, por parte de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, vengo en,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/295 de 20 de enero de 2026.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que por parte del Pleno de este Ayuntamiento, se aprueben los días que a continuación se detallan, como Fiestas Locales no laborables, en el Municipio de Telde para el año





## Ayuntamiento de Telde

2027:

**Jueves, 24 de Junio – San Juan Bautista**

**Miércoles, 17 de Noviembre – San Gregorio Taumaturgo**

Es todo cuanto vengo en proponer, rogando den traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta**.

### 6. Expediente 51229/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 12**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**Visto el expediente nº51229/2025 relativo a la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, así como el texto de reglamento incorporado al mismo.**

Visto el informe del secretario general del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2025, en cuyas consideraciones jurídicas se señala lo siguiente:

**“Primera.- Como es sabido, según los artículos 137 y 140 de la Constitución Española,**





## Ayuntamiento de Telde

los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Se define la autonomía local en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 octubre de 1985 (CEAL), como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes. Inherente a la autonomía local se encuentra un conjunto de potestades que el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en lo sucesivo) confiere a los Municipios en su condición de Administraciones Públicas de carácter territorial, entre ellas, las potestades reglamentaria y de autoorganización, en virtud de las cuales las Corporaciones Locales podrán, respectivamente, dictar normas jurídicas de carácter reglamentario y definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz (artículo 6 CEAL).

**Segunda.-** La manifestación más característica del ejercicio conjunto de sendas potestades es la aprobación por parte de las Corporaciones Locales de sus propios reglamentos orgánicos, que en el caso que nos ocupa, se contempla en el artículo 122.1 c) LRBRL, y que son instrumentos normativos por excelencia de las Entidades Locales que constituyen disposiciones de carácter general, de naturaleza reglamentaria, no sólo por su contenido y procedimiento de aprobación, sino también por su eficacia erga omnes, por su recurribilidad y porque tras su aprobación se incorpora al ordenamiento jurídico; eso sí, no obligan fuera del término municipal en el que fueron dictadas, ni pueden versar sobre competencias que no sean propias de la Corporación.

Obviamente, el ejercicio de dicha potestad se encuentra sometido a los principios de reserva de ley, legalidad y jerarquía normativa, tal como se desprende del artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), al señalar en su apartado 2 que los reglamentos y disposiciones administrativas no podrán vulnerar la Constitución o las leyes ni regular aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Sin perjuicio de su función de desarrollo o colaboración con respecto a la ley, no podrán tipificar delitos, faltas o infracciones administrativas, establecer penas o sanciones, así como tributos, exacciones parafiscales u otras cargas o prestaciones personales o patrimoniales de carácter público; y en su apartado 3 que





## Ayuntamiento de Telde

*las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes, y no podrán vulnerar los preceptos de otra de rango superior. En similar sentido, pero circunscrito al ámbito local, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), tras afirmar que las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos, añade que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. La potestad reglamentaria y de autoorganización está limitada igualmente por la naturaleza propia de la autonomía local, que comporta el respeto a los valores y principios constitucionales previstos en el artículo 103.1 y, con una relevancia especial, en el artículo 23 del Texto Constitucional referido a la representación democrática y participación política. A los anteriores se añaden los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 LPAC al precisar que en el ejercicio de la (...) potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En (...) el preámbulo (...) de proyectos de reglamento quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*

**Tercera.-** *El nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde se estructura en un Título Preliminar y nueve Títulos, con un total de 116 artículos, cinco Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final. El fundamento del presente Reglamento, tal como recoge su Exposición de Motivos, se halla en "... las modificaciones producidas desde la aprobación del Reglamento Orgánico de gobierno y administración del M.I. Ayuntamiento de Telde en el año 2010, que hacen preciso la actualización completa del Reglamento Orgánico de Gobierno y Organización del Ayuntamiento de Telde que permita adecuarlo a la normativa actual, mejorar algunos aspectos, simplificarlos y responder a nuevos retos ahondando en la transparencia y en la utilización de medios electrónicos de la tramitación administrativa ordinaria mediante la elaboración de un nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde". En cuanto a los principios de buena regulación a los que se ha de ajustar el ejercicio de la potestad reglamentaria y que se encuentran contenidos en el artículo 129 LPAC, cabe decir que en la exposición de motivos se justifica*





## Ayuntamiento de Telde

*plenamente la adecuación del reglamento a tales principios.*

*Por lo demás, tras una somera lectura del texto del reglamento, nada cabe objetar a su contenido sin perjuicio de efectuar las siguientes sugerencias en aras de una mayor claridad y seguridad jurídica: 1.- En el índice del texto se omite el Título IX y se pone el Título X. 2.- En el apartado 1 del artículo 72 se debería cambiar el término "funcionarios" por el de "empleados" toda vez que entre los letrados de la Asesoría Jurídica se dispone de personal laboral. 3.- En el apartado 1 del artículo 77 se recomienda sustituir, para mayor claridad, los dos puntos ":" por el artículo "el". 4.- En el apartado 1 del artículo 88 se propone suprimir la frase "...cuya institución facultativa se prevé en el artículo 134.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ..." por reiterativa e innecesaria. 5.- En el apartado 4 del artículo 96 se debería suprimir, por haberse incluido erróneamente, el siguiente texto: "Artículo 109. Funcionamiento y régimen jurídico. El Tribunal Económico Administrativo de Telde se regirá, en cuanto a su composición, competencias, organización y funcionamiento, por lo dispuesto en el Reglamento orgánico específico aprobado por el Pleno, rigiendo, en lo no previsto en el mismo, las previsiones de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, así como la demás normativa estatal, autonómica y local de aplicación". 6.- Por último, en la Disposición Adicional Segunda se debería suprimir, por haberse incluido por error, la siguiente frase "Tercera y las relaciones de puestos de trabajo".*

**Cuarta.-** *Por lo que se refiere a la competencia y el procedimiento a seguir para aprobar las ordenanzas y reglamentos locales, hay que precisar primeramente que en los Municipios de Gran Población como Telde, la competencia para tramitar este tipo de expedientes se comparte básicamente entre el Pleno Corporativo, al que corresponde aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el reglamento, y la Junta de Gobierno Local, a la que se le asigna la aprobación del proyecto de reglamento -a excepción del reglamento orgánico del pleno-. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) LRBRL corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de reglamento con las especialidades previstas en los artículos 129 a 135 del nuevo Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) que regulan el trámite de enmiendas; posteriormente corresponderá al Pleno la aprobación del reglamento, en virtud del*





## Ayuntamiento de Telde

*artículo 123.1.c) LRBRL, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, tal y como se desprende de los artículos 47.1 y 123.2 del mismo texto, previo dictamen de la correspondiente Comisión del Pleno, conforme al artículo 122.4 LRBRL.*

*Por lo que se refiere al procedimiento a seguir para la aprobación del presente reglamento, la LRBRL no establece ningún procedimiento específico o singular para la aprobación de reglamentos de naturaleza orgánica más allá de atribuir la competencia para su aprobación al Pleno y requerir el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por lo que tras la aprobación del proyecto habrá que acudir al procedimiento que se recoge en el artículo 49 LRBRL.*

*Por lo demás el artículo 133 LPAC introduce un trámite de consulta, audiencia e información públicas en el procedimiento de aprobación de reglamentos de las Administraciones Públicas y, por ende, aplicable a la Administración Local, si bien el apartado 4 de dicho precepto permite prescindir del mismo cuando se trate de una norma organizativa como el presente reglamento orgánico, posibilidad a la que se ha acogido la propia alcaldía tal y como se refleja en la providencia. Sentado todo lo anterior y, una vez analizado el expediente objeto de este informe, se ha podido comprobar que se ha seguido hasta la fecha el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, y se han incorporado los documentos necesarios, salvo la memoria prevista en el artículo 132.2 ROP en la que deberán constar los siguientes extremos:*

- a. Justificación de la oportunidad y necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.*
- b. Conocimiento y, en su caso, intervención en su elaboración de todas las Áreas a las que pueda afectar directa o indirectamente la nueva norma.*
- c. Coherencia normativa, es decir, adecuación y no contradicción del texto previsto con las demás disposiciones normativas del Ayuntamiento de Telde, con las atribuciones legales de los órganos municipales y con los acuerdos y resoluciones sobre delegación de competencias, así como con las competencias de otras Administraciones Públicas en la materia.*
- d. Valoración del impacto económico y presupuestario que la aplicación de la norma*





## Ayuntamiento de Telde

*puede conllevar.*

*e. Informe de impacto de género, si procediera.*

*f. Simplificación documental y de los procedimientos que regule la norma, detectando y eliminando cualquier trámite que no sea estrictamente necesario, simultaneando trámites susceptibles de realizarse a un mismo tiempo o eliminando cargas administrativas.*

*g. Adecuación de la nueva norma al diseño organizativo del Ayuntamiento, previsto tanto en el Reglamento Orgánico del Pleno y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, como en las resoluciones de Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía sobre estructura, denominación y funciones de las Concejalías y Unidades Administrativas.*

*h. Un resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa.*

**Quinta.-** *Una vez corregidos los errores u omisiones advertidos, se continuaría el procedimiento de aprobación del presente reglamento con los siguientes trámites:*

*1º. Aprobación del proyecto de reglamento por la Junta de Gobierno Local y apertura de un plazo de enmiendas, que podrá reducirse a la mitad por razones justificadas.*

*2º. Aprobación inicial por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.*

*3º. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal Web del Ayuntamiento.*

*4º. Aprobación definitiva por el Pleno previa resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*5º. Publicación del acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) y del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo*





## Ayuntamiento de Telde

previsto en el artículo 65.2 LRBRL. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica y en el Portal Web del Ayuntamiento.

*Por todo lo expuesto, cabe concluir que, una vez corregidos los errores u omisiones advertidos, no existirá inconveniente legal para aprobar el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración siguiendo el procedimiento indicado en la CJ quinta.”*

Aprobado el proyecto de **REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE** en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de 18 de diciembre de 2025 y no habiéndose presentado enmiendas de adición, supresión o modificación al citado proyecto por los portavoces de los distintos Grupos Políticos, a los concejales de las formaciones del Grupo Mixto y a los miembros no adscritos, tal como se recoge en el certificado expedido por la secretaria de Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde el 15 de enero de 2026.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, **PROPONGO QUE SE ELEVE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/200 de 16 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el nuevo **REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE**, recogido en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Acordar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir





## Ayuntamiento de Telde

del día siguiente al de la publicación en el BOP, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso de aprobación definitiva por el Pleno, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1) y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta.**

### C. PROPUESTAS DE ACUERDO NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

**1. Expediente 10540/2018. Rectificación del error de hecho advertido en el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, referido a la cesión gratuita de parcela municipal, sita en Hoya del Pozo, Hoya Pozuelo, al Instituto Canario de la Vivienda, para la construcción de viviendas de promoción pública**

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 25**, En contra: 0, **Abstenciones: 1**, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**PROPUESTA DE EL/LA CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO,**





## Ayuntamiento de Telde

**PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL, REFERIDA A CESIÓN GRATUITA DE PARCELA Y TRAS PRACTICAR SEGREGACIONES EN LA INICIAL, PARA PLENO, EN RELACIÓN A CESIÓN GRATUITA DE PARCELA SITA EN LA CALLE TOMILLO, HOYA DEL POZO, CON BASE EN INFORME, EMITIDA POR LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PATRIMONIO, URBANISMO Y EXPROPIACIONES ,QUE ASUME Y ELEVA AL PLENO , cuyo tenor literal dice**

Que emite la Técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Planificación Estratégica, Urbanismo, Patrimonio y Expropiaciones por Resolución núm. **5776 de 13 de agosto de 2.019**, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de 13 de febrero de 2006.

**RESULTANDO.-** Que por el Área de Patrimonio se emite informe en el que se contienen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que constituyen, a su vez, los de la presente y cuyo tenor literal:

**Informe jurídico** que se emite en el expediente **número 10540/2018** de Patrimonio (vinculado con el 2761/1989, anterior a gestiona) referido a la cesión gratuita de parcela municipal, sita en Hoya del Pozo, Hoya Pozuelo, a la Comunidad Autónoma, hoy Instituto Canario de la Vivienda, para la **construcción de viviendas de promoción pública**, hoy, tras practicar segregaciones en la inicial, consecuencia de las edificaciones en ella realizadas, las **fincas registrales 101991, 101992, 101993 y, 101994, en relación con error en la parte dispositiva en el número de fincas registrales objeto de la cesión**, con base en los antecedentes y fundamentos de derecho que se expresan.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con base en la documentación obrante en el expediente\*\*- *en especial acuerdos del Pleno*\*\* a la que se hace expresa remisión, por haberse efectuado requerimiento por el Gobierno de Canarias, previo informe jurídico, se adoptó acuerdo





## Ayuntamiento de Telde

del Pleno en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2025 por el que, literalmente:

**Primero.- Aclarar y confirmar que la cesión gratuita formal y aprobada en la sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2022, aclarada en la cesión de 26 de enero de 2023, al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, destinada a Viviendas Sociales de Protección Oficial y en la que ya se ha construido la promoción pública correspondiente, sita en Lomo de La Herradura, queda concretada e identificada definitivamente en las siguientes parcelas y respectivas fincas registrales:**

*URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número UNO o manzana UNO, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.*

*Ocupa una superficie de 2.068,18m<sup>2</sup>.*

*Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101934.*

*URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número DOS o manzana DOS, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.*

*Ocupa una superficie de 1.850,80m<sup>2</sup>.*

*Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101935.*

*URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número TRES o manzana TRES, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.*

*Ocupa una superficie de 2.037,76m<sup>2</sup>.*

*Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101936\*\*.\*\**

**Segundo.-** Parte dispositiva del acuerdo del pleno al que quedó incorporada **información relativa a los números de fincas registrales materia de la cesión ERRÓNEA y no concordante con la que si consta** en los *documentos registrales, en los informes emitidos, en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (...).*

Habiéndose **incurrido en error** al trasladar al texto del acuerdo elementos identificativos de las fincas que no son los correctos, los **números de fincas**





## Ayuntamiento de Telde

registrales.

**Error que se entiende incluido en el alcance y concepto de ERROR MATERIAL O DE HECHO**, en tanto las fincas municipales y registrales, objeto de cesión, han quedado válida y exactamente constatadas y reflejadas en los documentos precedentes al acuerdo y en el cuerpo del propio acuerdo, **concretándose la indebida discordancia únicamente en el texto dispositivo de aquel y con ello la explicitación de que se está ante un fallo en la transposición.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Dar por reproducidos e importados al presente los contenidos en los informes jurídicos, propuestas de resolución emitidos** y base de los acuerdos de pleno adoptados, en tanto constituyen fundamento de la actuación del Ayuntamiento de Telde en el procedimiento seguido y resuelto por decisión del Ayuntamiento en Pleno- ut supra reseñados-; siendo el que se adopte ahora de subsanación de error.

*II.- Prevé el Ordenamiento Jurídico, en general, y el orden administrativo, en particular, los medios para, producido un error, hacer lo que corresponde para eliminarlo de la vida jurídica y, con ello, alcanzar la correlación entre la situaciones o supuestos de hecho y las precisas respuestas, resoluciones administrativas.* Posibilidad/deber de subsanar errores prevista en la *Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,*

Artículo 34 Producción y contenido 1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés





## Ayuntamiento de Telde

público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 que reconoce la potestad de rectificar, que se atribuye a la Administración y que, tal y como ha venido manteniendo la doctrina y la jurisprudencia, le permite reparar o subsanar los defectos presentes en un acto administrativo para cuya identificación no es necesaria una valoración jurídica y que resultan **especialmente patentes o evidentes**. El acto ha de permanecer invariado después de la rectificación, que solamente puede **subsanar irregularidades no invalidantes**. Podríamos decir que la rectificación tiene la finalidad de hacer el acto *perfecto* en el sentido de **expurgar** las incorrecciones que padecía y que en ningún caso afectaban a su validez. Así se ha considerado, por ejemplo, cuando se rectifica el nombre o número de carnet de identidad de la persona interesada, cuando se subsana un error de transcripción –se notifica como no apta a una persona que el Tribunal declaró como apta o cuando se incurre en error aritmético en la suma de los m<sup>2</sup> de la superficie de una finca,

La Ley no establece ningún procedimiento ni trámite especial para rectificar los actos, por lo que resulta un mecanismo sencillo y rápido para eliminar irregularidades de los actos administrativos. Facilidad procedimental que deriva de y se justifica por su objeto, que es muy limitado: **solo los errores más evidentes**, que la Ley ejemplifica en los errores materiales, de hecho o aritméticos, y nunca los errores de derecho.

Rectificación de errores que es una potestad que se atribuye a la Administración autora del acto y no sujeta a plazo de ejercicio, a tenor de la expresión legal que la admite *en cualquier momento*.

De manera más extensa y detallada y recogiendo la doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de [27 de septiembre de 2012](#), establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación: *Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de*





## Ayuntamiento de Telde

marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En esa misma línea de interpretación restrictiva, y en el ámbito específicamente urbanístico, la sentencia de 29 de septiembre de 2011 (casación 2488/08) -en la que a su vez se citan las de 11 de febrero de 2011 (casación 414/2007) y 2 de abril de 2009





## Ayuntamiento de Telde

(casación 11438/04)- recuerda que para que sea viable la rectificación de errores materiales es necesario que concurren determinados requisitos:

· *En primer lugar, la propia referencia legal a "errores materiales, de hecho o aritméticos" obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación. Y, por el contrario quedan extramuros de esta categoría los errores de derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica.*

· *En segundo lugar, ha de ser un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo.*

· *En tercer lugar, la rectificación no ha de variar el contenido objetivo del acto corregido.*

En atención a lo que,

Se informa **favorablemente a rectificar el error** de hecho en que se ha incurrido en el **Acuerdo del Pleno adoptado en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2025**, en el sentido de **adoptar nuevo acuerdo por el que se modifique el apartado primero de la parte dispositiva, de manera que:**

### **DONDE DICE:**

**Primero.- Aclarar y confirmar que la cesión gratuita formal y aprobada en la sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2022, aclarada en la cesión de 26 de enero de 2023, al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, destinada a Viviendas Sociales de Protección Oficial y en la que ya se ha construido la promoción pública correspondiente, sita en Lomo de La Herradura, queda concretada e identificada definitivamente en las siguientes parcelas y respectivas fincas registrales:**

**URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número UNO o manzana UNO, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.**

**Ocupa una superficie de 2.068,18m<sup>2</sup>.**

**Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con**





## Ayuntamiento de Telde

*escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101934.*

*URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número DOS o manzana DOS, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.*

*Ocupa una superficie de 1.850,80m<sup>2</sup>.*

*Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101935.*

*URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número TRES o manzana TRES, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.*

*Ocupa una superficie de 2.037,76m<sup>2</sup>.*

*Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. Finca registral 101936.*

### **DEBA DECIR, DIGA:**

**Primero.- Aclarar y confirmar que la cesión gratuita formal y gratuita aprobada en la sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2022, aclarada en la cesión de 08 de marzo de 2023, al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, destinada a Viviendas Sociales de Protección Oficial y en la que ya se ha construido la promoción pública correspondiente, sita en Hoya del Pozo, Hoya Pozuelo, queda concretada e identificada definitivamente en las siguientes parcelas y respectivas fincas registrales:**

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como **parcela UNO**, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.782,12m<sup>2</sup>.**

Linda: al norte, con calle Tomillo; al sur, con Paseo de Juagarzo; al este, Plazoleta de la Vinagrera; y al oeste, con espacio libre y calle Azalea. Referencia catastral: 2676201DR6927N\*\*, finca registral 101.991.\*\*

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela DOS, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.





## Ayuntamiento de Telde

Mide **1.787,47m2**

Linda: al norte, con calle Tomillo; al sur, con Paseo de Tajinaste; al este, con espacio libre y calle Salvia; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2776701DR6927N, **Finca registral 101.992.**

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela TRES, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.798,98m2.**

Linda: al norte, con Paseo de Juagarzo; al sur, con Calle Laurel; al este, con espacio libre y calle Azalea; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2675301DR6927N\*\*, finca registral 101.993.\*\*

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela CUATRO, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.800,69m2**

Linda: al norte, con Paseo de Juagarzo; al sur, con Calle Laurel; al este, con espacio libre y calle Azalea; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2775601DR6927N, **finca registral 101.994.** “

**VISTO** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales,

### PROPONGO

**ÚNICO.- ADOPTAR nuevo acuerdo por el que se modifique el apartado primero de la parte dispositiva, de manera que:**

#### **DONDE DICE:**

**Primero.- Aclarar y confirmar que la cesión gratuita formal y aprobada en la sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2022, aclarada en la cesión de 26 de enero de 2023, al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de**





## Ayuntamiento de Telde

la Comunidad Autónoma, destinada a Viviendas Sociales de Protección Oficial y en la que ya se ha construido la promoción pública correspondiente, sita en Lomo de La Herradura, queda concretada e identificada definitivamente en las siguientes parcelas y respectivas fincas registrales:

**URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número UNO o manzana UNO, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.**

Ocupa una superficie de 2.068,18m<sup>2</sup>.

Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. **Finca registral 101934.**

**URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número DOS o manzana DOS, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.**

Ocupa una superficie de 1.850,80m<sup>2</sup>.

Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. **Finca registral 101935.**

**URBANA.- Parcela de terreno distinguida con el número TRES o manzana TRES, sita en Lomo La Herradura, T.M. Telde.**

Ocupa una superficie de 2.037,76m<sup>2</sup>.

Linda: al norte, con calle Roque del Salmor; al sur, con Calle Fulton; al este, con escalera pública; y al Oeste, con escalera pública. **Finca registral 101936.**

### **DEBA DECIR, DIGA:**

**Primero.- Aclarar y confirmar que la cesión gratuita formal y gratuita aprobada en la sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2022, aclarada en la cesión de 08 de marzo de 2023, al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, destinada a Viviendas Sociales de Protección Oficial y en la que ya se ha construido la promoción pública correspondiente, sita en Hoya del Pozo, Hoya Pozuelo, queda concretada e identificada definitivamente en las siguientes parcelas y respectivas fincas registrales:**

**URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela UNO, sita en Hoya del Pozo,**





## Ayuntamiento de Telde

T.M. Telde.

Mide **1.782,12m2**.

Linda: al norte, con calle Tomillo; al sur, con Paseo de Juagarzo; al este, Plazoleta de la Vinagrera; y al oeste, con espacio libre y calle Azalea. Referencia catastral: 2676201DR6927N\*\*, finca registral 101.991.\*\*

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela DOS, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.787,47m2**

Linda: al norte, con calle Tomillo; al sur, con Paseo de Tajinaste; al este, con espacio libre y calle Salvia; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2776701DR6927N, Finca registral **101.992**.

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela TRES, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.798,98m2**.

Linda: al norte, con Paseo de Juagarzo; al sur, con Calle Laurel; al este, con espacio libre y calle Azalea; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2675301DR6927N\*\*, finca registral 101.993.\*\*

URBANA.- Parcela de terreno distinguida como parcela CUATRO, sita en Hoya del Pozo, T.M. Telde.

Mide **1.800,69m2**

Linda: al norte, con Paseo de Juagarzo; al sur, con Calle Laurel; al este, con espacio libre y calle Azalea; y al Oeste, con Plazoleta de la Vinagrera. Referencia catastral: 2775601DR6927N, finca registral **101.994**.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 25 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), PSOE, NC, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González y **1 abstención** de la concejala del Grupo Mixto Vox,





## Ayuntamiento de Telde

aprobar la citada propuesta.

### D. ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

#### 1. Expediente 39867/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA ENERGÍA XXI - octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025 (LOCALES SOCIALES)

<b>FAVORABLE</b>	Tipo de votación: Ordinaria: <b>A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9, Ausentes: 0.</b>
------------------	--

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia argumentando que la misma viene dada por la necesidad de hacer frente al pago lo antes posible.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

#### **RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 39867/2025**

D. Juan Francisco Artilles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto N° 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

**Vista** Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 5924 de fecha 04 de julio de 2024, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (39867/2025), la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 5924/2024), RELATIVA AL EXPEDIENTE 39867/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO**





## Ayuntamiento de Telde

### DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025 (LOCALES SOCIALES)

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 5924 de 04 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

*Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.*

*La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.*

**Segundo:** *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

**Tercero:** *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

**Cuarto:** *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al*





## Ayuntamiento de Telde

*Ayuntamiento de Telde.*

**Quinto:** *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

**Sexto:** *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

*Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.*

*La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.*

*Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.*

*Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.*

**Séptimo:** *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

**Octavo:** *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

*Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.*

*Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de*





## Ayuntamiento de Telde

*Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

**Noveno:** *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

**Décimo:** *El servicio prestado, en las facturas del ANEXO, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

**Décimo primero:** *Visto que la comercializadora de último recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

*En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

**Décimo segundo:** *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS,*





## Ayuntamiento de Telde

*DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite; lo que se les comunica en una reunión.*

*Desde ENDESA están adaptando el programa para poder acceder al tipo de facturación solicitada y así poder atender lo solicitado.*

*(Se adjunta documentación 2. FACTURACIÓN AGRUPADA)*

*Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.*

**Décimo tercero:** *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
LOCALES SOCIALES	702/9240/22100	12026000000373

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

**CONSIDERANDO.-** *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,*





## Ayuntamiento de Telde

siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, las facturas pertenecientes a los meses/periodos, octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero, febrero 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **577,86 €**; con el siguiente detalle:

### ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 <b>RC 12026000000373</b>	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 60003893294 0000-C24CON003611798 14/11/2024 06/10/2024 – 09/11/2024	29,29 €
	(2) C24CON003686698 20/11/2024 17/10/2024 – 13/11/2024	63,72 €
	(3) C24CON003943610 13/12/2024 08/11/2024 – 12/11/2024	4,12 €





## Ayuntamiento de Telde

(4) 83009310278 0000-C25CON000627826 26/02/2025 12/11/2024 – 07/12/2024	19,93 €
60003893294 0000-C25CON000127198 17/01/2025 06/12/2024 – 08/01/2025	28,11 €
83009310278 0000-C25CON000627851 26/02/2025 07/12/2024 – 06/01/2025	30,74 €
83009309737 0000-C25CON000385733 07/02/2025 31/12/2024 – 31/01/2025	150,07 €
83009310278 0000-C25CON000627868 26/02/2025 06/01/2025 – 07/02/2025	27,56 €
83009314779 0000-C25CON000478109 13/02/2025 07/01/2025 – 07/02/2025	95,91 €
83009309190 0000-C25CON000478121 13/02/2025 08/01/2025 – 08/02/2025	39,28 €
83009313570 0000-C25CON000478155 13/02/2025 08/01/2025 – 07/02/2025	18,98 €
83009316271 0000-C25CON000522649 17/02/2025 14/01/2025 – 12/02/2025	70,15 €

### RELACIÓN DE FACTURAS EN “5. FACTURAS Y ANEXOS”

**SEGUNDO.-** *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/439 de 27 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “Suministro de Energía Eléctrica – **ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **577,86 €**.





## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

### 2. Expediente 56129/2025. Rectificación del error aritmético advertido en el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2025 referido al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por SERVICIOS VARIOS

#### FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones:11, Ausentes: 0.**

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia que viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago del proveedor.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**Asunto: Corrección de error material en Acuerdo plenario de fecha 30/12/2025**

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** En la sesión plenaria celebrada el 30/12/2025, se adoptó el acuerdo :

**ÚNICO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde Concejalía de Nuevas Tecnologías de los





## Ayuntamiento de Telde

SERVICIOS VARIOS por importe de 170.406,13€.

Anexo I

**Segundo.-** Advertido error aritmético en el cita acuerdo, consistente en los datos contenidos en el Anexo I, en la fila de la factura del proveedor T-SISTEMS ITC IBERIA,S.A.U., en el campo importe, no se sumó el IGIC al importe base, por lo que se arrastró el error al sumatorio del total de la tabla y al importe del punto único de la resolución.

Se hace necesaria su rectificación y:

**Donde dice:**

Anexo I.

Partida y RC	Número	Descripción	F. Factura	Nombre proveedor		Importe Base	IGIC	IGIC inversion	Importe €
140/9200/20600 12025000032773	F2025- 937048573 4	. 1002038462 Mantenimiento 1er semestre T-Systems: GEMA Contabilidad Pública TAO 2.0 Elaboración de Presupuestos TAO 2.0 Firma Electrónica Gestión Económica Conector Plataforma Face Conector con Gestión Documental ACTUATE G.de informes TAO 2.0.(25 usuarios OEM) GITC-POB. Padrón de Habitantes GT - Win Módulo Básico GT – Recaudación. Periodo facturación 01-01-2025 - 30-06-2025	08/07/2025	ES- A81608077	T-SISTEMS ITC IBERIA,S.A.U.	15.717,28 €		1.100,21 €	15.717,28 €

**ÚNICO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde Concejalía de Nuevas Tecnologías de los SERVICIOS VARIOS por importe de 170.406,13€.





## Ayuntamiento de Telde

Anexo I

**Deberá decir:**

Anexo I

Partida y RC	Número	Descripción	F. Factura	Nombre proveedor		Importe Base	IGIC	IGIC inversion	Importe €
140/9200/20600 12025000032773	F2025- 93704857 34	. 1002038462 Mantenimiento 1er semestre T-Systems: GEMA Contabilidad Pública TAO 2.0 Elaboración de Presupuestos TAO 2.0 Firma Electrónica Gestión Económica Conector Plataforma Face Conector con Gestión Documental ACTUATE G.de informes TAO 2.0.(25 usuarios OEM) GITC-POB. Padrón de Habitantes GT - Win Módulo Básico GT – Recaudación. Periodo facturación 01-01-2025 - 30-06-2025	08/07/2025	ES-A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA,S.A.U.	15.717,28 €		1.100,21 €	16.817,49 €

**ÚNICO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde Concejalía de Nuevas Tecnologías de los SERVICIOS VARIOS por importe de **171.506,34€**.

Anexo I

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone literalmente que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de





## Ayuntamiento de Telde

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Visto** informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 26/01/2026.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/423 de 26 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero. Rectificar error aritmético en los datos contenidos en el Anexo I e importe del punto único de la resolución adoptada en sesión plenaria del 30/12/2025.**

Así el anexo I, y punto único, queda como sigue:

#### Anexo I





## Ayuntamiento de Telde

Partida y RC	Número	Descripción	F. Factura	Nombre proveedor		Importe Base	IGIC	IGIC inversion	Importe €
140/9200/22799 12025000032775	FVD24-002025	SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Periodo facturación 01-01-2024 - 31-12-2024	05/11/2025	ES-B35760255	DIDATCONSULTING, S.L.	11.962,62 €	837,38 €		12.800,00 €
									12.800,00 €
140/9200/22799 12025000032775	2025-20251986 7	SERV MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GESTIONA. DEL 13/08/25 A 03/09/25	12/09/2025	ES-A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	9.529,22 €		667,05 €	10.196,27 €
140/9200/22799 12025000032775	2025-20252336 3	SERV MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GESTIONA. DEL 13/07/25 A 12/08/25	14/11/2025	ES-A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	13.174,87 €		922,24 €	14.097,11 €
140/9200/22799 12025000032775	2025-20251780 4	SERV MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GESTIONA. DEL 13/06/25 A 12/07/25	31/07/2025	ES-A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	13.174,87 €		922,24 €	14.097,11 €
140/9200/22799 12025000032775	2025-20251500 0	SERV MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GESTIONA. DEL 13/05/25 A 12/06/25	24/06/2025	ES-A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	13.174,87 €		922,24 €	14.097,11 €
140/9200/22799 12025000032775	2025-20251288 5	EXP. 30619/2020. SERV MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GESTIONA. DEL 13/04/25 A 12/05/25	23/05/2025	ES-A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	13.174,87 €		922,24 €	14.097,11 €
									66.584,71 €
140/9200/20600	3127801	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Septiembre 2025	30/09/2025	ES-B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL	1.050,00 €	73,50 €		1.123,50 €





## Ayuntamiento de Telde

1202500032773					S.L.				
140/9200/20600 1202500032773	3125967	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Agosto 2025	31/08/2025	ES-B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €		1.123,50 €
140/9200/20600 1202500032773	3124968	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Julio 2025	31/07/2025	ES-B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €		1.123,50 €
140/9200/20600 1202500032773	3124676	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Junio 2025	30/06/2025	ES-B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €		1.123,50 €
140/9200/20600 1202500032773	3128863	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© Octubre 2025	31/10/2025	ES-B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €		1.123,50 €
									5.617,50 €
140/9200/20600 1202500032773	G1250800 008	Tecnología de Información TSOL 4463890 - RENOVACIÓN EDR/MDR CROWDSTRIKE JULIO/25	01/08/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	2.068,48 €	144,79 €		2.213,27 €
140/9200/20600 1202500032773	G1250700 326	Tecnología de Información TSOL 4559768 - <del>2025-06-</del> Office 365 E3 - Mes (Total = 2,00000 Unidades x 28,119181730 Importe/Unidad) 2025-06-Office 365 E1 - Mes (Total = 200,00000 Unidades x 10,530689572 Importe/Unidad) 2025-06-Exchange Online (Plan 1) - Mes (Total = 500,00000 Unidades x 4,145058661 Importe/Unidad)	21/07/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	4.234,91 €	296,44 €		4.531,35 €





## Ayuntamiento de Telde

		I							
140/9200/20600 12025000032773	G1250700 007	Tecnología de Información TSOL 4463890 - RENOVACIÓN EDR/MDR CROWDSTRIKE JUNIO/25	01/07/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	2.068,47 €	144,79 €		2.213,26 €
140/9200/20600 12025000032773	G1250600 017	Tecnología de Información TSOL 4463890 - RENOVACIÓN EDR/MDR CROWDSTRIKE MAYO/25	01/06/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	2.068,47 €	144,79 €		2.213,26 €
140/9200/20600 12025000032773	G1250400 304	Tecnología de Información TSOL 4463890 - RENOVACIÓN EDR/MDR CROWDSTRIKE ABRIL/25	30/04/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	2.068,47 €	144,79 €		2.213,26 €
140/9200/20600 12025000032773	G1250300 141	Tecnología de Información TSOL 4463890 - RENOVACIÓN EDR/MDR CROWDSTRIKE AGOSTO/24	12/03/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	2.068,47 €	144,79 €		2.213,26 €
140/9200/20600 12025000032773	G1251000 401	Tecnología de Información TSOL 4589447 - Cuota Mensual Octubre/25	30/10/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	1.892,58 €	132,48 €		2.025,06 €
140/9200/20600 12025000032773	G1250900 346	Cuota agosto/25. Renovación MDR CrowdStrike	22/09/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	1.892,58 €	132,48 €		2.025,06 €
140/9200/20600 12025000032773	G1250900 353	Cuota Septiembre/25. Renovación MDR CrowdStrike	22/09/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION	1.892,58 €	132,48 €		2.025,06 €





## Ayuntamiento de Telde

					ES DE ES				
140/9200/20600 12025000032773	G1250800 178	"Tecnología de Información TSOL 4559768 - <b>2025-07-Office 365 E1</b> - Mes (Total = 200,00000 Unidades x 10,530689572 Importe/Unidad) 2025-07-Office 365 E3 - Mes (Total = 2,00000 Unidades x 28,119181730 Importe/Unidad) 2025-07-Exchange Online (Plan 1) - Mes (Total = 500,00000 Unidades x 4,145058661 Importe/Unidad)"	17/08/2025	ES-A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION ES DE ES	4.234,91 €	296,44 €		4.531,35 €
									26.204,19 €
140/9200/20600 12025000032773	F2025-93704857 34	. 1002038462 Mantenimiento 1er semestre T-Systems: GEMA Contabilidad Pública TAO 2.0 Elaboración de Presupuestos TAO 2.0 Firma Electrónica Gestión Económica Conector Plataforma Face Conector con Gestión Documental ACTUATE G.de informes TAO 2.0.(25 usuarios OEM) GITC-POB. Padrón de Habitantes GT - Win Módulo Básico GT – Recaudación. Periodo facturación 01-01-2025 - 30-06-2025	08/07/2025	ES-A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA,S.A.U.	15.717,28 €	1.100,21 €		16.817,49 €
									16.817,49 €





## Ayuntamiento de Telde

140/9200/22200 12025000032774	90AYUT7 E0006	Detalle de conceptos( 1 May. 25 a 31 May. 25 ) - ADSL independientes Oferta de Dominios Office 365 Tsol	05/05/2025	ES-U87029484	UTE CCCXXXII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	6.167,56 €	431,73 €	6.599,29 €
140/9200/22200 12025000032774	90AYUT7 E0005	Detalle de conceptos( 1 Abr. 25 a 30 Abr. 25 ) - ADSL independientes Oferta de Dominios Office 365 Tsol	03/04/2025	ES-U87029484	UTE CCCXXXII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	6.167,56 €	431,73 €	6.599,29 €
140/9200/22200 12025000032774	90AYUT7 E0003	Detalle de conceptos( 1 Mar. 25 a 31 Mar. 25 ) - ADSL independientes Oferta de Dominios Office 365 Tsol	03/03/2025	ES-U87029484	UTE CCCXXXII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	6.167,56 €	431,73 €	6.599,29 €
140/9200/22200 12025000032774	90AYUT7 E0002	Detalle de conceptos( 1 Feb. 25 a 28 Feb. 25 ) - ADSL independientes Oferta de Dominios Office 365 Tsol	03/02/2025	ES-U87029484	UTE CCCXXXII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	6.167,56 €	431,73 €	6.599,29 €
140/9200/22200 12025000032774	90AYUT7 E0001	Detalle de conceptos( 1 Ene. 25 a 31 Ene. 25 ) - ADSL independientes Oferta de Dominios Office 365 Tsol	03/01/2025	ES-U87029484	UTE CCCXXXII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	6.167,56 €	431,73 €	6.599,29 €
								32.996,45 €
140/9200/20600 12025000032773	EMIT- 25010	Software de Gestión Policial (Año 2024)	06/03/2025	ES- 054272462Y	CASTRO*SALAZ AR,ÁLVARO SPENCER	9.800,00 €	686,00 €	10.486,00 €
								10.486,00 €
								<b>171.506,34 €</b>

**ÚNICO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde Concejalía de Nuevas Tecnologías de los





## Ayuntamiento de Telde

SERVICIOS VARIOS por importe de **171.506,34€**.

**Segundo.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1) y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

### 3. Expediente 4054/2026. Establecimiento de la dotación presupuestaria para gratificaciones de personal municipal, ejercicio 2026

**FAVORABLE**

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 12**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia argumentando que la misma se debe ala necesidad de hacer frente al pago del proveedor.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

**Visto** informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de enero de 2026, en el siguiente sentido:

**INFORME JURÍDICO**





## Ayuntamiento de Telde

*Vista la providencia de alcaldía de fecha 25 de enero de 2026 por la cual se requiere la tramitación del expediente con la consecución del acuerdo ante el órgano plenario.*

*En relación con el expediente relativo al abono de gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente:*

### **INFORME**

**PRIMERO.-** *Visto el Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, mediante el cual se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo Plenario de fecha 2 de febrero de 2009, pudiendo tramitarse la compensación económica por realización de trabajos extraordinarios u horas extras por parte del personal municipal. Sin perjuicio de la opción existente a compensación en tiempo al que se pueda acogerse el trabajador y el propio servicio competente.*

**SEGUNDO.-** *El artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Estos límites están contenidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto citado, los créditos destinados a complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*De la cantidad que resulte se destinará hasta un máximo del 10% para gratificaciones.*

*Por tanto, para su concesión es necesario que exista consignación presupuestaria,*





## Ayuntamiento de Telde

destinada a tal finalidad, dentro de los límites cuantitativos arriba señalados.

En el presupuesto actual existen las partidas correspondientes para consignar los importes que se determinen por el grupo de gobierno, siendo éstas:

Partida 160/1320/15100 – Gratificaciones Policía Local

Partida 160/9200/15100 – Horas extraordinarias resto del personal

Si bien corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto de la Corporación la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a personal funcionario dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en cambio, corresponde a la Alcaldía o Presidencia de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**TERCERO.-** La aplicación del precepto anteriormente expuesto al supuesto que nos ocupa se efectuará conforme a los siguientes cálculos:

- **Masa retributiva global:** 31.502.949,80 €
- **Importe correspondiente al personal laboral y al personal funcionario, retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino:** 18.114.045,09 €
- **Importe destinado a la Seguridad Social (retenido):** 6.542.993,18 €
- **Resultado para el calculo susceptible de ser destinado a gratificaciones:** 6.845.911,53 €
- **Límite máximo legal del 10 % para gratificaciones:** 684.591,15 €

Considerando que ya se han consignado presupuestariamente 300.000,00 € para tales conceptos, distribuidos del siguiente modo:

- **Partida 160/1320/15100 – Gratificaciones Policía Local** 250.000,00 €
- **Partida 160/9200/15100 – Horas extraordinarias** 50.000,00 €

Se concluye que el margen disponible para efectuar una modificación de crédito con





## Ayuntamiento de Telde

destino a gratificaciones asciende a **384.591,15 €**, sin superar en ningún caso el límite legal establecido.

**CUARTO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

*Es todo cuanto me cumple informar. ”*

**VISTO** informe favorable de la Intervención Municipal de 29 de enero de 2027 de la Propuesta de Resolución PR/2026/484 que consta en este expediente  
Vista la propuesta de resolución PR/2026/530 de 29 de enero de 2026.

### PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Establecer en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026 la dotación de una cuantía global destinada a gratificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, relativo a retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales y teniendo en cuenta que el límite legal máximo aplicable asciende a **684.591,15 euros**, y que ya se han consignado las siguientes cuantías:

•Partida 160/1320/15100 – Gratificaciones Policía Local: 250.000,00 €





## Ayuntamiento de Telde

•Partida 160/9200/15100 – Horas extraordinarias: 50.000,00 €

Procedería, en consecuencia, establecer como dotación máxima en la partida 160/1320/15100 – Gratificaciones Policía Local, la cantidad de 634.591,15 €, en cumplimiento de los límites legales establecidos.

**SEGUNDO.-** Dese traslado a las áreas de Recursos Humanos y Económica, a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT(1) y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta.**

### II) PARTE DECLARATIVA

#### A. MOCIONES

##### 1. MOCIÓN PP TELDE - POR UNA FINANCIACIÓN LOCAL JUSTA

###### FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 13, En contra: 12, Abstenciones: 1, Ausentes: 0.**

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal D. Iván Sánchez Estévez para la lectura de la Moción:

**EL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL**





## Ayuntamiento de Telde

### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN LOCAL JUSTA, SUFICIENTE Y RESPETUOSA CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los ayuntamientos constituyen la administración más cercana a los ciudadanos y desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos básicos, la cohesión social y la vertebración territorial del país. En los últimos años, las entidades locales han asumido un volumen creciente de competencias y responsabilidades, muchas de ellas de carácter impropio, sin que ello haya venido acompañado de una financiación suficiente, estable y previsible.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado actualizados, la rigidez de las reglas fiscales y la falta de certidumbre normativa están dificultando gravemente la planificación económica y presupuestaria de los ayuntamientos, limitando su capacidad de inversión y condicionando la calidad de los servicios que prestan a los vecinos.

En este contexto, el Gobierno de España ha anunciado recientemente una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que se ha presentado de manera parcial, bilateral y sin un marco multilateral previo, generando incertidumbre y preocupación en amplios sectores institucionales y territoriales. La referencia pública a principios como la ordinalidad y a acuerdos singulares plantea dudas razonables sobre el impacto que este nuevo modelo puede tener en la igualdad entre ciudadanos y en la cohesión territorial del conjunto del Estado.

Este debate se está produciendo, además, sin incorporar de forma expresa la financiación local, pese a que cualquier modificación del sistema autonómico tiene un impacto directo e inmediato en los ayuntamientos. Abordar la reforma de la financiación pública sin contar con las entidades locales supone ignorar a la administración que gestiona los servicios más cercanos y cotidianos para los





## Ayuntamiento de Telde

ciudadanos.

A ello se suma la imposición de nuevas obligaciones financieras a los municipios, como las derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a repercutir íntegramente el coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos mediante una tasa específica. Esta medida limita la autonomía fiscal municipal y traslada directamente a los vecinos el coste de decisiones adoptadas sin financiación adicional ni flexibilidad suficiente para su adaptación.

Los ayuntamientos, como parte esencial del Estado, deben participar activamente en los procesos de reforma que afectan a su financiación y a su autonomía. Para ello, resulta imprescindible el funcionamiento ordinario de los órganos de cooperación institucional, en particular la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como espacio de diálogo, coordinación y lealtad institucional.

Defender una financiación local justa, suficiente y equitativa no es una reivindicación partidista, sino una condición necesaria para garantizar la igualdad entre los ciudadanos, la sostenibilidad de los servicios públicos municipales y el equilibrio territorial del país. **Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Telde, eleva al Pleno la siguiente**

### PROPUESTA DE ACUERDOS:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica pactado con partidos que defienden el separatismo.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a que la reforma del sistema de financiación autonómica anunciada se aborde desde un enfoque multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando la igualdad entre ciudadanos y evitando acuerdos singulares que puedan generar desequilibrios territoriales.

**Tercero.-** Reclamar que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica





## Ayuntamiento de Telde

incorpore de forma simultánea una reforma del sistema de financiación local, reconociendo el papel esencial de los ayuntamientos y garantizando su suficiencia financiera.

**Cuarto.-** Exigir la convocatoria inmediata y ordinaria de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como órgano de cooperación institucional, para analizar y debatir de manera conjunta la reforma de la financiación autonómica y local con participación efectiva de los municipios.

**Quinto.-** Solicitar que no se impongan nuevas competencias ni obligaciones financieras a los ayuntamientos sin la correspondiente dotación de recursos, preservando la autonomía local y la calidad de los servicios municipales.

**Sexto.-** Defender la autonomía fiscal de los ayuntamientos, instando al Gobierno de España a revisar la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, de manera que se puedan utilizar otros instrumentos y medidas no impositivas previstas en la Directivas, que incentiven la prevención y el reciclaje de residuos, sin que supongan la imposición de cargas fiscales obligatorias adicionales a los vecinos.

**Séptimo.-** Reafirmar el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, como eje fundamental del sistema de financiación pública, garantizando que los servicios municipales dispongan de recursos suficientes, estables y basados en criterios objetivos y transparentes.

**Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Comisión General de las Entidades Locales del Senado.

**Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (Vox):** antes de fijar el sentido de nuestro voto, sí me gustaría hacer una breve consideración desde el respeto institucional. No estaría de más, por cortesía, educación y lealtad institucional, que cuando un Grupo de esta Corporación presenta una moción especialmente sobre una cuestión de calado como ésta, se remita por los canales habituales de comunicación a los concejales de la oposición. Resulta llamativo que para otros asuntos que se tramitan por vía de urgencia,





## Ayuntamiento de Telde

como los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se utilizan llamadas, mensajes o correos para asegurar que todos los concejales tengan conocimiento previo y sin embargo, en este caso, no haya ocurrido lo mismo. No es una cuestión de forma menor, sino de respeto al trabajo de esta Corporación y al ejercicio responsable de la labor de la oposición. Desde Vox, defendemos una reforma profunda del sistema de financiación local, basada en la austeridad, la eficacia, la bajada de impuestos, abogamos por la reducción del gasto político, de la propaganda y sostenemos la idea de una Administración centrada en la verdadera importancia, permitiendo que el dinero permanezca en manos de los vecinos. Antes de reclamar más recursos al Estado, PP debería comprometerse allá donde gobierna a cerrar estructuras innecesarias, eliminar duplicidades entre Administraciones y acabar con el despilfarro que ellos mismos han creado, por lo que desde Vox, no vamos a respaldar esta moción porque, entre otros ejercicios, es otro ejercicio más de hipocresía política del PP, que lleva décadas turnándose en el poder junto al Partido Socialista y son los dos principales responsables del caos del sistema de financiación local en España. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** yo solamente en esta primera intervención, como responsable de esta presidencia y del orden del día, decir que es un asunto que se trató en la Junta de Portavoces, es decir, en la Junta de Portavoces, como es habitual, se habla de las mociones y así lo manifestó la Portavoz del Grupo Municipal que se iba a traer esta moción y así también pues se dijo. Además, para más inri, forma parte del orden del día, es decir, no se trae por asuntos de urgencia y está en el orden del día. Por lo tanto, junto con la convocatoria de este Pleno Municipal, se le da la comunicación electrónica de acceso a todos los expedientes que vienen a este Salón de Pleno. Por lo tanto, cada punto que está en el asunto del día tiene su correspondiente expediente y su correspondiente carpeta que nosotros, como cargos públicos, otra cosa es que queramos o no, nos llega la notificación y en esa misma notificación nos dice si aceptamos o rechazamos la convocatoria y aceptando la convocatoria nos da acceso libre a todos los expedientes, incluso se pueden descargar, se pueden almacenar y pueden hacer uso de los mismos. Usted, Dña. Esmeralda, recibió la notificación y no ha accedido a la documentación del Pleno Municipal, por lo tanto, es una responsabilidad suya y no es una responsabilidad de los que se sientan en este Salón de Pleno, es decir, es un sistema automatizado que dice quién abre y quién no abre, por lo tanto,





## Ayuntamiento de Telde

usted no ha tenido acceso a ningún expediente de este Pleno Municipal, por lo menos por los cauces que debería obtener, los que es por la sede electrónica y así se manifiesta en el servicio informático.

**D. Iván Sánchez Estévez (PP):** iba a contestar en la misma línea, porque su intervención, Dña. Esmeralda, tiene dos partes bien claras, una del no conocimiento de la Administración y otra de la demagogia. El funcionamiento de las Administraciones Locales tiene poco que ver con la utilización de la propaganda, como usted utiliza como siempre como argumento y mucho con la falta de recursos, especialmente los recursos humanos y la falta de economía y este principio se está vulnerando con este principio de acuerdo que propone el Gobierno Central. Todo lo demás, en fin, forma parte de su discurso, pero es poco operativo y desde luego propone escasas soluciones para los problemas que tenemos las Administraciones Locales, en el que cualquier expediente se ha convertido en una especie de carrera de obstáculos y mucha parte de ellos tiene que ver con eso, con la escasez en muchos casos de recursos humanos y con la escasez y la premura en los medios económicos, en los plazos administrativos que se nos imponen.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** en esta moción que trae a colación el Partido Popular, de carácter estatal, nos obliga a posicionarnos en un tema que al final, más allá de la preocupación que podemos tener ambos en el ámbito local, se da ante una situación de cambios y de reformas en el ámbito estatal, pero antes es conveniente siempre recordar aquellos que otros Partidos hablan, ¿vale?. Entonces, simplemente un inciso, porque es sorprendente que siempre se habla del PP y del PSOE, pero se omite pues la utilización de la dana con los chiringuitos de los jóvenes de Vox, con la recaudación ante una situación tan dramática como la dana o la incapacidad que tiene el Sr. Abascal para dedicarse únicamente en toda su vida a la política. Yo en este tema que es de ámbito estatal y que al final muchísimos vecinos y vecinas se alejan de la realidad porque lo que quieren es el servicio del día a día en el municipio y dar respuesta a la misma, la verdad que no voy a entrar en ninguna guerra, yo creo que la mayor dificultad y la mayor situación que podamos tener de diferencias ideológicas es el posicionamiento que voy a hacer. El enemigo en este caso no es el PP y menos en el ámbito municipal, el enemigo lo tienen ahí que sin hacer nada siguen creciendo por la





## Ayuntamiento de Telde

crispación permanente que hay en la calle.

Nuestro posicionamiento político es claro. Nosotros evidentemente estamos a favor de la financiación tal como se ha planteado, como usted ha dicho, son propuestas, cabe capacidad de enmiendas y cabe capacidad de debate sobre todas las comunidades autónomas, pero en cualquier caso es conveniente también resaltar aquello que creo que nos puede venir al caso. Es sorprendente que sale financiación cuando hace dos días se votan contra las pensiones, esa es una forma también de financiar a los ciudadanos de Telde en cuanto a su bolsillo y el Partido Popular vota en contra de las pensiones. Es llamativo también, ante la falta de financiación que el mandato que comienza en esta legislatura y que usted forma parte en el Gobierno de Canarias, la primera decisión fue cambiar la fiscalización y sobre todo la fiscalidad de las sucesiones ante las herencias que reciben los ciudadanos, omitiendo y reduciendo aquellos que más tienen en el ámbito de las sucesiones. Es sorprendente también que la promesa electoral que hace sus socios de gobierno Coalición Canaria reducir el Igit, que recae también sobre la recaudación y por lo tanto sobre los impuestos, no se haya tocado y esa promesa sobre el Igit, Coalición Canaria, no la haya reducido. También deberá sonarle la falta de ejecución en el Gobierno de Canarias donde un presupuesto que tienen a pesar de hablar de financiación y que el Estado es malo y que el Estado le hace daño, son incapaces de agotar el presupuesto, ahí están los datos del presupuesto regional en las últimas fechas. Y ante todo esto, si no es baladí ante la situación de la financiación, es llamativo lo que usted recalca en su moción, una moción que hace referencia a la Ley 7/2022, en el cual usted en la moción señala que está en contra y que es un daño que le están haciendo y que olvida decir, para decir la verdad, que un compañero suyo actual, un compañero suyo actual, Miguel Arias Cañete, aprobó esa directiva europea, esa directiva europea que obligó a una transposición nacional y que obligó a la normativa 7/2022, el Partido Popular en el Congreso de los Diputados se abstuvo de esta situación. Por lo tanto, si sus compañeros hace unos años atrás se abstuvo en el Congreso de los Diputados, ahí está la hemeroteca, usted está en contra de eso. No sé si usted va contra el Partido, si usted va en contra del posicionamiento o el Partido votó una cosa hace unos años en el Congreso de los Diputados y ahora hay otra. Pero esa ley que hace usted mención y sólo habla de cargar impuestos y que usted se abstuvo, habla directamente sobre la emisión de la utilización de los plásticos, habla de la obligatoriedad del agua gratuita del grifo en los





## Ayuntamiento de Telde

restaurantes, sobre todo en el ámbito estatal donde se hace esa práctica, dota además esa ley de la evitación o la prohibición de fumar en las playas como competencia municipal, y, por lo tanto, ante esa circunstancia le da competencia al ayuntamiento. Por lo tanto, ante este tipo de circunstancias que mezclamos una ley de carácter medioambiental donde ustedes se han abstenido y ahora están votando y solicitando en contra y donde habla una financiación, donde no hay una normativa totalmente aprobada, porque entre otras cosas no hay mayoría en el Congreso de los Diputados, le animo a que igual que se hizo en esta normativa donde los distintos Grupos Políticos y parlamentarios, incluido el PP en el Senado, hizo aportaciones, hizo enmiendas a la ley, pues animen a enmendar y a participar y sobre todo aportar y evitar que en otros casos pedir más financiación por recriminar y hablar de una propuesta únicamente de ley, donde después son incapaces de ejecutar el presupuesto. Por lo tanto, el posicionamiento político en cuanto a esta competencia y advirtiéndolo de todos modos y mencionando que la principal cuestión es una cuestión ideológica y ya tendremos ocasión en las generales de debatir el modelo de país que queremos, pero sobre todo a mí me preocupa, y por eso no voy a entrar a la crispación, que algunos Partidos sin hacer absolutamente nada siguen creciendo por la utilización de la demagogia y la utilización de las redes sociales, sobre todo aquellos más jóvenes, que sin olvidar y sobre todo ante esta circunstancia, valoran y validan lo que fue un dictador franquista en ese ámbito de competencia completamente irrisoria ante la memoria histórica. Por ello, decir y terminar con el posicionamiento en contra de esta moción y el voto negativo ante la misma.

**D. José Luis Macías Alonso (NC):** simplemente desde Nueva Canarias valorar como positivo que la propuesta que se propone mantiene todos los recursos del régimen económico y fiscal de maneras intactas y eso es esencial para nosotros.

**D. Iván Sánchez Estévez (PP):** gracias por las intervenciones, la verdad que la intervención de D. Alejandro ha cargado, me parecía una ley omnibus, ha ido cargando de argumentos, yo estaba pensando, sólo queda Franco y salió justo al final. Sí, es una propuesta de financiación y, porque usted lo acaba de decir, porque no hay mayoría en el Congreso de los Diputados, entonces lo que entendemos es que precisamente esta propuesta lo que intenta es buscar una mayoría para aprobar los presupuestos, ofrecer





## Ayuntamiento de Telde

a los Partidos de los que necesita el apoyo el gobierno para poder sacar adelante los presupuestos, ofrecer esta pieza. Bueno, nosotros creemos, entendemos que es el momento de alzar la voz, de oponernos a ella porque nos va a afectar, siendo evidentemente una medida estatal, al final nos va a afectar a las Administraciones Locales que, como sabe, somos el primer recurso de los ciudadanos, somos los que prestamos los servicios básicos y muchas veces, en fin, por encima incluso de nuestras propias capacidades.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 13 votos** a favor de los grupos CIUCA, PP, CC y Dña Janoa Anceaume Delgado, **1 abstención** del concejal del grupo MxT y **12 votos en contra** de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D<sup>a</sup>. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada moción.**

### III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### A. DACIONES DE CUENTAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de:

##### 1. DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚM. 14285 de 2025 al 705 de 2026.

##### 2. JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

- Sesiones Ordinarias los días **30 de diciembre de 2025, 08, 15 y 22 de enero de 2026**
- Sesiones Extraordinarias y Urgentes los días **29 y 30 de diciembre de 2025, 15 y 26 de enero de 2026**, este último con dos sesiones distintas.

#### B. RUEGOS Y PREGUNTAS





## Ayuntamiento de Telde

**Por la concejala Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Mesa González (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Mi pregunta va dirigida al Presidente y a las Concejales de Igualdad y Participación Ciudadana y espero respuesta de los tres. Comienzo con una frase de Manuel Llano “la palabra tiene que estar de acuerdo con la conciencia y el discurso con el ejemplo”. Esta cita subraya la importancia de la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, una coherencia que, a la vista de los hechos, no existe en este Gobierno. Telde se cae a cachos y los teldenses seguimos pagando la falta de liderazgo y de proyecto. Voy a centrarme en una incoherencia muy concreta. El pasado lunes la Concejala de Participación Ciudadana anunció la apertura de los locales sociales que se encontraban cerrados y cito literalmente lo que dijo: “queremos locales vivos, con gente entrando y saliendo, con actividades diversas. La diversidad es una fortaleza. Estos locales deben ser puntos de encuentro en los barrios donde se construye ciudad”. Sin embargo, al mismo tiempo, la Concejala de Igualdad decidió de forma unilateral y sin informar, suspender actividades que se desarrollan en distintos locales sociales a través de las monitoras de Igualdad, sin comunicación oficial, sin explicaciones y vaciando de contenidos unos espacios como dicen, querer llenar de vida. Las asociaciones trabajan de manera altruista por el bienestar de sus barrios y no como ustedes que cobran todos más de 2000 € al mes. En este caso, tanto las usuarias como las asociaciones de vecinos se enteraron por las monitoras y no por la Concejalía, que a día de hoy sigue sin informar de los motivos de la suspensión de actividades en los locales sociales. Por tanto, les pregunto, ¿estamos ante un Gobierno sin proyecto común donde cada Concejalía actúa por su cuenta o es una nueva muestra de la incoherencia del Alcalde entre lo que dice y lo que hace?. Tras el estudio, que dicen haber realizado sobre los locales sociales cerrados en Telde, ¿puede decirnos hoy cuántos locales sociales están cerrados en esta ciudad?. Esperamos respuesta del Presidente y de ambas Concejales.

**Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

La verdad es que mi pregunta es bastante concreta, pero es cierto que es lamentable la situación que estamos viviendo con la catástrofe del litoral, pero también es lamentable





## Ayuntamiento de Telde

la falta de liderazgo y la improvisación sobre la propuesta de apertura del Polideportivo Paco Artilles. Hay que tener en cuenta la necesidad imperiosa de la apertura de un espacio o un locus como ese, en el que hace más de sesenta años pues comenzaban a destacar actividades y personas de nuestro municipio que han sido referentes en la vida social, deportiva y cultural de nuestro municipio. Además, los espacios que ahí se desarrollaban actividades de miles y miles usuarios a lo largo de la historia, pero ahora aproximadamente miles y miles de usuarios pueden estar inscritos. Pero es cierto que las circunstancias en las que se han advertido o los que se han llevado a cabo el anuncio de su posible apertura puede ir en contra de lo que entendemos que puede dar la seguridad jurídica suficiente para la propia apertura. Voy a defender a ultranza cualquier medida que no vaya para abrir el Paco Artilles y que sea lo más rápido posible, pero lo que no podemos es improvisar. Improvisar después de más de dos años sin mover ni un papel y ahora queramos pues, poco menos, que firmar un cheque en blanco para hacer una apertura con la que estamos de acuerdo pero en la que se adolece muchísimas circunstancias. Todas las acciones que se han llevado nos dejan a nosotros y a muchos deportistas pues muchísimas dudas, ¿qué van a ocurrir con los distintos espacios? ¿cómo se van a desarrollar esas actividades? ¿qué ocurre con el propio pabellón polideportivo que está cubierto? ¿Qué ocurren con las actividades dirigidas? ¿Quién va a hacer la gestión de esas actividades dirigidas y del propio pabellón aparte exclusivamente de las láminas de agua?, si se van a poner en marcha las dos láminas de agua o exclusivamente una. Tenemos demasiadas preguntas y ninguna de ellas se ha resuelto. ¿Cómo se va a invertir ese dinero?, como se ha apostado por una concesión demanial que, desde nuestro punto de vista, pone en contra que eso teniendo beneficios, teniendo unos precios que se cobren, teniendo una serie de aspectos que pueden ir en contra de la propia concesión demanial, entendemos que la concesión podría ser normalmente si al inicio de este mandato se hubiese trabajado en una concesión administrativa al uso, que hubiese dado más tranquilidad, más transparencia y seguridad jurídica y sobre todo que permita con seguridad que se termine este expediente, que no sabemos realmente si ha tenido en cuenta todos los aspectos relacionados con la publicidad, la concurrencia, la igualdad de trato, la no discriminación, la transparencia y aspectos que están vinculados a un principio de adjudicación de un servicio como éste que va a manejar recursos públicos por una entidad privada. No sé si realmente cumple o no esos beneficios, los informes no lo dejan claro y la apuesta en funcionamiento del mismo también la dudamos. Evidentemente, nuestro ruego y nuestra pregunta es,





## Ayuntamiento de Telde

¿tenemos seguridad jurídica suficiente para desarrollar esta concesión demanial sin tener ningún argumento para terceros para que tomen acciones legales contra el ayuntamiento?. ¿Tenemos la seguridad jurídica suficiente que las personas que allí desarrollen actividades lo van a hacer con plena garantía?. ¿Qué ocurrirá con el resto de las actividades? Si hemos tenido casi tres años para hacer esto, ¿por qué no hemos ido a una fórmula en la que no se podrán disfrutar del cien por cien de los servicios que merecen los teldenses?. Esto tiene más la sensación que es un anuncio de 2026, previo a las elecciones, que un anuncio que tenga una finalidad de que los teldenses y las teldenses disfrutemos de un Paco Artilles al cien por cien con toda la garantía y teniendo en cuenta los que conocemos esa instalación, creo que usted y yo la conocemos, es muy complejo la puesta en marcha por una entidad sin experiencia en gestión de actividades fuera de las láminas de agua y el Paco Artilles para los teldenses es mucho más, es mucho más que la piscina, es mucho más que la piscina más terapéutica, el Paco Artilles es mucho más, creo que es una bandera en donde las actividades dirigidas, la sala multitrabajo, el Pabellón Polideportivo ha acogido historia de este municipio y creo que hay serias dudas, quizás es que porque se anunció sin explicarlo, quizás es porque se hizo una Junta de Gobierno un día a las dos y media de la tarde, extraordinaria y urgente para aprobarla, que a lo mejor el día siguiente hubiese sido normalizada y podíamos haber acudido otros, quizás es porque no ha reunido a los Grupos o a los distintos Concejales con representación para un asunto que para usted es tan trascendental como esto. Me gustaría que el Paco Artilles abriese mañana no, esta tarde, pero también es verdad que considero que ha faltado transparencia, que quiero que tenga la seguridad jurídica suficiente y nos gustaría que esto no nos conllevara problemas futuros ante posibles actuaciones de terceros que se sientan perjudicados por esta fórmula, que es muy compleja desde el punto de vista administrativo para poner al 100% los servicios que merecen los ciudadanos y las ciudadanas de Telde.

**Por la Concejala del Grupo Municipal Vox, Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Antes de dar paso a los siguientes ruegos, el Grupo Municipal Vox Telde quiere trasladar nuestro más sentido pésame a todas las víctimas del tren de Adamuz.

Los siguientes ruegos que paso a formular son consecuencias directas de una reunión





## Ayuntamiento de Telde

mantenida recientemente con los vecinos de Valle de los Nueve Altos, que se dirigieron a esta Concejal para trasladar de primera mano su preocupación, su malestar y su hartazgo ante la falta de respuesta del ayuntamiento a problemas que llevan años sin resolverse. No se trata de quejas aisladas ni de percepciones subjetivas, sino de demandas reiteradas, concretas y fundamentadas, relacionadas con competencias municipales claras y con situaciones que afectan a la seguridad, al mantenimiento de instalaciones públicas, a la movilidad, a la convivencia y en algunos casos directamente al bienestar y la seguridad de los menores. Estos ruegos recogen fielmente lo que los vecinos están viviendo en su día a día y lo que esperan de este ayuntamiento, gestión, responsabilidad y hechos, no más anuncios ni más excusas.

El primer ruego es al ayuntamiento para que impulse de manera inmediata un programa estable de actividades dirigidas a los jóvenes, culturales, formativas y de ocio saludable, como teatro u otras disciplinas, aprovechando los espacios municipales existentes, tal y como solicita expresamente la asociación de vecinos y que se informe públicamente de qué edificios están operativos, cuáles no y por qué, dado que la propia asociación de vecinos ha trasladado su preocupación por el mal estado y la falta de funcionalidad de las instalaciones municipales. Ruego que se actúe con urgencia en el mantenimiento del edificio municipal que presenta fisuras desde el año 2009, tal y como viene reclamando la asociación de vecinos, encargando el correspondiente informe técnico de un arquitecto y que se proceda, además de la reparación inmediata de los daños causados por actos vandálicos, como las farolas rotas que según denuncia la asociación de vecinos, llevan tiempo sin reponerse, reforzando la seguridad y la iluminación de la zona. Ruego que se dé información clara y veraz a los vecinos sobre el estado real del plan de asfaltado, especialmente en zonas como Hoya Manrique y que se aclaren las dudas existentes sobre aparcamientos y movilidad en Telde, incluyendo decisiones como el traslado de paradas o escenarios en actos públicos, evitando improvisaciones y garantizando la participación vecinal previa.

Ruego que el Grupo de Gobierno deje de ignorar los acuerdos adoptados en este pleno y ejecute de una vez por todas la moción presentada por Vox Telde y aprobada democráticamente, relativa a la instalación de las cámaras de videovigilancia en el municipio. Los vecinos han manifestado de forma clara y mayoritaria su apoyo a esta medida tras reiterados actos vandálicos, mientras que el ayuntamiento sigue sin actuar, permitiendo que la inseguridad aumente y que los acuerdos plenarios queden vacíos de





## Ayuntamiento de Telde

contenido., pedimos que se expliquen públicamente los motivos reales por los que no se ha implantado y aún una medida aprobada, que se detallen los plazos concretos, las zonas y presupuestos y que el Grupo de Gobierno asuma responsabilidad política por el incumplimiento del mandato expreso en el Pleno municipal.

Y el último ruego es para el Grupo de Gobierno que asuma de una vez sus competencias en materia de mantenimiento de los centros educativos de titularidad municipal, porque los que están denunciando las familias no es una cuestión menor, sino una situación de abandono prolongado. En concreto, el Colegio Plácido Fleitas se denuncia el mal estado de la puerta de acceso y un pavimento peligroso en el patio infantil, con el consiguiente riesgo para los menores. En el colegio Padre Collado, Lomo Magullo, las familias hablan de un deterioro constante, agravado por filtraciones tras la borrasca Emilia en diciembre del 2025, sin que el ayuntamiento haya dado una respuesta eficaz. En el colegio Pedro Lezcano, en Valle de Jinámar, se vienen denunciando años de falta de mantenimiento, lo que evidencia una dejación sostenida en el tiempo. Y, por ejemplo, el colegio Poeta Fernández González ha sido igualmente señalado por la acumulación de deficiencias estructurales sin soluciones. Solicitamos que el Grupo de Gobierno deje de esconderse tras otras Administraciones y actúe porque estos centros son competencia municipal y la responsabilidad es exclusiva del Ayuntamiento. Exijo que se informe en este Pleno, con datos y plazos, de las actuaciones realizadas y de las que se van a ejecutar y advierto que seguir mirando hacia otro lado, mientras se pone en riesgo la seguridad de los menores, no es una opción política, ni moralmente aceptable, los colegios no pueden seguir funcionando en condiciones indignas por la inacción del gobierno municipal y este abandono tiene responsables concretos, muchas gracias.

**Por el concejal del grupo municipal Nueva Canarias, D. José Luis Macías Alonso, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Tenemos tres planteamientos que queremos trasladar porque la verdad es que nos preocupa bastante; el primero es en relación a la situación que experimenta o que vive actualmente la plantilla municipal, los recursos humanos de este ayuntamiento. Para nosotros los recursos humanos son básicos pero también determinantes en la estructuración de un organismo público como es el ayuntamiento para procurar que los servicios lleguen a todos los vecinos y que además lo hagan con agilidad y con





## Ayuntamiento de Telde

diligencia. Nos preocupa la situación de deterioro de una plantilla municipal que desde hace tiempo agoniza, que carece de muchos recursos como bien apuntaba el Portavoz del Partido Popular en la alocución de la moción y que en el caso de Telde la situación se ha agravado desde el año 2023 y paso a decir los motivos. Desde hace unos meses, desde Canarias denunciarnos que desde el gobierno se dejó caducar las ofertas de empleo público, esas que tanto trabajo costaron sacar en el año 2023, mejor dicho, el mandato que culminó en el 2015. Desde entonces hemos visto como las preocupaciones de este gobierno han estado más centradas en otras acciones, en otros menesteres y no precisamente en dotar a los servicios municipales de una estructura consistente, de una estructura segura y además con las plazas que los servicios y el crecimiento que ha experimentado el municipio demanda. Entre la extensa lista de olvido del actual gobierno paso a detallarles simplemente el trabajo que se hizo en el anterior con respecto a la incorporación, el trabajo que se hizo que permitió la incorporación de 33 plazas para policías locales que terminaron de incorporarse en este mandato y de además 26 trabajadores y trabajadoras de diferentes categorías. Hablamos de técnicos de la administración general, de arquitectos, de ingenieros, de economistas, de letrados y de otros diferentes departamentos, lo que permitió o lo que hubiera permitido la cobertura de manera definitiva permanente de esas 26 plazas en el caso de haber sacado la convocatoria que se dejó caducar. La cuestión es que este gobierno lo único que tenía que haber hecho en ese periodo de dos años y medio era dedicarse a trabajar de verdad con rigor y profesionalidad y por supuesto culminar los procesos selectivos que nosotros dejamos iniciados en el mandato anterior, o mejor dicho, aquello que se dejó hecho y que estaba bien, medianamente bien, que se continuara por el bien de la estructura de la plantilla municipal. Y lo peor de todo ya no es solamente la falta de planificación y gestión de respuesta de este gobierno, lo peor de todo es que la respuesta que se ha tenido en este último periodo para esta cuestión incluso vulnera los básicos derechos de las trabajadoras y trabajadores a la manifestación. Aquí se han convocado mesas de negociación coincidentes con las mismas fechas y horas en las que se tenía previsto manifestar los trabajadores y trabajadoras, y eso lo saben los sindicatos. Aquí se ha vulnerado claramente ese derecho fundamental.

Por otra parte, se han tramitado modificaciones de crédito recientemente para mejorar las partidas destinadas al capítulo 1. Lo peor de todo es que incluso para la escucha activa de las reivindicaciones de las trabajadoras y trabajadores, los han agotado a tener que ir a la magistratura de trabajo o a la Inspección de Trabajo, mejor dicho, para que





## Ayuntamiento de Telde

alguien les escuche y puedan ponerle oído a las necesidades acuciantes que tiene la plantilla municipal. Nuestra opinión, Sr. Juan Antonio, es que a este gobierno y a usted particularmente en este asunto, se le agotó absolutamente el crédito y además de agotarse el crédito, ya no hay manera humana de sostener la decadente situación de los servicios municipales. Por lo cual, formulo la siguiente pregunta, ¿nos va a explicar usted, bueno, mejor dicho, su Concejal de Recursos Humanos, usted, uno de los dos, si van a asumir la responsabilidad por la pérdida de todas esas plazas, por el desmantelamiento sistemático de la plantilla municipal, por la falta absoluta de resolución ante tantos problemas de la ciudadanía, por falta de recursos humanos o por la situación de caos absoluto que vive el departamento?. Aprovechamos el punto para agradecer la ingente labor que desarrollan los trabajadores y trabajadoras de Recursos Humanos para intentar reconducir este descaldo.

En segundo lugar, la intervención hace referencia al asentamiento ilegal que se ubica en Playa del Hombre. Ya en el Pleno de 2024, que fue la última intervención exprofeso que tuvimos con respecto a este asunto, anteriormente, la compañera Celeste también lo había hecho, urgimos al gobierno a actuar de manera urgente ante la alarma social generada por la proliferación de un asentamiento ilegal que tiene tantos problemas dentro como fuera, es decir, lo genera dentro del propio asentamiento y las consecuencias las sufren y las padecen los vecinos de Hoya Pozuelo y también los vecinos de Telde que vienen a disfrutar de esta zona de la costa de Telde. Podemos hablar también de la decadencia del barrio, pero ya eso lo hablaremos en otro orden. Entonces, usted, Sr. Alcalde, nos indicó que se iba a convocar una reunión conjunta de la Policía Local, la Policía Nacional y los Servicios Sociales para atajar este problema de manera efectiva, nosotros le ofrecimos nuestra colaboración, recuerden, estamos hablando de 2024. A la vista de los escasos avances, volvimos a intervenir en el Pleno de julio del 2025, urgiendo de nuevo a paralizar, o a mejor dicho, buscar la manera de resolver la situación de insalubridad extrema, de exclusión social que se estaba generando en torno a las infraviviendas y a todo el entramado que se desarrolla en este terreno y, por supuesto, la afección creciente a los vecinos que ya, según palabras de ellos, esto no lo inventamos nosotros, si quieren, les invitamos a que vayan y hablen con ellos. Ya no aguantan más, no saben cuál de las dos cuestiones no aguantan más, si la situación del asentamiento ilegal o si la falta de respuesta por parte del gobierno. Una vez más, Sr. Juan Antonio, en condición de Alcalde le pregunto, ¿podría indicarnos las





## Ayuntamiento de Telde

medidas urgentes que tiene previsto adoptar su gobierno para paliar de inmediato esta grave situación de insalubridad extrema, el riesgo de exclusión social que padecen las personas que residen de esta manera en el asentamiento y también la de inseguridad constante que sufren los vecinos que residen en el entorno de Playa del Hombre y Hoya del Pozo?, deterioro de barrios que se acrecienta cada día más con esta situación a la que el gobierno no tiene capacidad de respuesta.

Y tercero, tercer y último punto, por ahora, en relación al episodio de contaminación que sufre en la costa de Telde desde el pasado mes de octubre de 2024. Mire, Sr. Alcalde, en octubre de 2024, Telde sufre un episodio de contaminación sin precedentes, grave, serio, que no solo afecta al medio marino, sino que afecta a toda la vida social, a la vida y costumbre de los vecinos en el uso de la playa, afecta posteriormente, aunque al inicio no se estimó por parte de nadie que esto se prolongara tanto, pero empezó después a afectar la parte económica y socioeconómica, mejor dicho, de la zona de la costa, no solamente de los negocios de restauración, sino de otras diferentes actividades económicas inherentes a la propia actividad de la costa. Nosotros criticamos entonces la pasividad absoluta de este gobierno al tardar más de veinte días en reaccionar de manera oficial, al menos para cerrar de manera preventiva las playas ante primero el riesgo sanitario, el riesgo bacteriológico para los usuarios, cuestión que choca, decimos, hace dos días, concretamente el miércoles de esta semana, el de vuelta a enfrentar un nuevo episodio de contaminación y de forma automática el mismo día se cierran las playas. Sorprende que para un supuesto se tardara veinte días en reaccionar y para otro supuesto se tardara solamente horas, cuestión que es de agradecer, pero entendemos que ese mismo rigor se tenía que haber tenido desde el primer momento. Desde entonces, desde octubre de 2024, los cruces de versiones de acusaciones de documentación, como mismo dijimos en la intervención del Pleno anterior, decimos ahora, sólo han alimentado opacidad y un estado de incertidumbre latente, constante entre los comerciantes, los vecinos, los usuarios y evidentemente los Grupos Políticos que desconocemos actualmente a día de hoy, día 30 de enero, el estado actual de todas las diversas actuaciones que se han venido realizando después de diciembre y por supuesto nos vuelve a preocupar que haya otro episodio de contaminación sin tener todavía fresco y actualizada la información sobre los anteriores. Reiteramos la pasividad, la falta de diligencia desde el primer momento, no por una cuestión de labor de oposición sino porque entendemos que ante estas cosas el estallar en un momento dado se tiene





## Ayuntamiento de Telde

que materializar de otra manera y no en un artículo o en una comunicación de prensa. Estallar podría ser presentarse de inmediato, en el caso de que el Gobierno de Canarias no coja el teléfono, presentarse de inmediato a la puerta, yo me siento allí y hasta que no me atiendan no me levanto de allí, porque lo que está en riesgo, en juego, son mis vecinos, los empresarios y empresarias de mi ciudad y los usuarios y usuarias de la playa que son de Telde y también de fuera de Telde. Reiterarles también la opacidad que ha habido sobre las acusaciones, y esto reitero una vez más, lo decimos en el sentido de nuestra responsabilidad dentro de este salón de Pleno para atajar los problemas que son directamente competencia nuestra y que a la vista ha quedado en función de la información que se ha vertido en la prensa, no tenemos garantía de que las cuestiones que dependen de estas Administraciones estén todo lo controladas que deberían estar. Paso mis tres preguntas en estas cuestiones; la primera, en la condición de Alcalde de esta ciudad de Telde, como mismo le planteé con la estimación de los márgenes temporales abiertos a interpretación, márgenes primero de veinte días y ahora de horas, márgenes abiertos a interpretación desde el día 3 de octubre, podríamos aclararnos a qué se debió esa inacción y esa pasividad municipal desde el principio, cuestión que contrasta, reitero, con lo que sucedió hace dos días. Y por supuesto, ¿a qué se debe la falta de transparencia de manera de reunir a los Portavoces, explicarles el día a día, establecer una mesa de seguimiento con una convocatoria semanal?, toda esta cuestión que no se está celebrando y que nos mantiene en una incertidumbre a cuya sensación de incertidumbre sólo le podemos poner cierto remedio con lo que ocasionalmente aparece en la prensa. Y gracias, una vez más también lo digo, a la iniciativa vecinal y colectiva en forma de plataforma por un litoral limpio, porque es casi la que le ha puesto las pilas a todas las Administraciones en esta historia y reconocerles esa labor gratuita, desinteresada, porque sin embargo es la que está moviendo toda la historia, Reiterarle la pregunta en esos términos.

La segunda pregunta, igual en su condición de Alcalde, ¿podría explicar a todas las vecinas y vecinos, a los Grupos Políticos, la situación actual de las playas, los diferentes expedientes, y le pregunto esto teniendo en cuenta que se ha blindado el expediente anterior tal y como se anunció en la prensa?. Se ha blindado el expediente y por tanto no tenemos manera de saber salvo por las comunicaciones que salen y es salir una comunicación en un sentido y a los dos minutos sale otra comunicación en otro medio, en otro. ¿Podría explicarnos a todos la situación real y evolución del episodio de contaminación, los resultados de las analíticas y muestreos practicados en el agua de





## Ayuntamiento de Telde

cada una de las playas de manera transparente, rigurosa, ordenada cronológicamente para hacernos una composición del lugar lo más precisa y acertada posible? y máxime teniendo en cuenta que hace dos días Telde vuelve a ser asolada por otra situación de contaminación.

Y la tercera pregunta, y esta en la condición suya, de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, considerando también el amplio cruce de versiones, de información, de documentos que han salido, algunos incluso con algunos tachones en relación a este episodio de contaminación y que incluso han referido al emisario 222 en alguna ocasión así como la publicación de otras informaciones que se detallan con posibles incumplimientos de las instalaciones municipales denominadas Edar Silva y Edar de Ojos de Garza e incluso la de Hoya del Pozo. Además incluso estas cuestiones incursas en la investigación judicial abierta por la Fiscalía y que todavía tampoco tenemos conocimiento, como es normal, de las evoluciones que han tenido dentro de esa investigación, pero que están incursas y lo sabemos, ¿podría decirnos en ese sentido la situación real de las referidas Edar de Silva y Edar de Ojos de Garza y Hoya del Pozo referente a la veracidad de esos informes técnicos que incluso ha anunciado, ha dispuesto la empresa adjudicataria Aquanaria en los que hablan de supuestos incumplimientos graves en tales instalaciones depuradoras toda vez que ha quedado en entredicho su adecuado funcionamiento, su operativa y ha resuelto además señalada su posible implicación como origen inicial del episodio de contaminación surgido a principios de octubre del 25?. Y reiteramos que planteamos estas cuestiones en defensa de nuestros vecinos, de los usuarios de la costa de Telde, de las empresas, comercios y quienes hayan experimentado algún tipo de daño o pérdida económica inherente a esta situación y sobre todo, por supuesto, porque necesaria y justa transparencia con nuestros vecinos y con esta Corporación Local, no queremos ser cómplices de las posibles inacciones o incumplimientos del actual gobierno en cuanto a esta cuestión.

**Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Más más breve, pero no por ello más importante o menos importante pero voy a intentar ser lo más concreto posible. En relación al Rita Hernández, quería aprovechar para





## Ayuntamiento de Telde

reconocerle la competición que va a haber este fin de semana, creo que es un hecho constatable que venga una final de Balonmano, nos hace grande como municipio. En cualquier caso, me gustaría saber si se ha tenido previsto algún tipo de actuación de cara a ese evento y de hacerlo así, quién es el Órgano que lo va a hacer en cuanto a las mejoras y aquellas mejoras que se vayan a realizar. Así que, antes que nada, reiterarle el reconocimiento.

Al concejal de Asesoría Jurídica, nos gustaría saber, de cara a las respuestas a los juzgados, ¿se suele tramitar, como todos sabemos, a través del Lexnet, o tiene que estar una habilitación a los distintos procedimientos? Me gustaría saber si se habilitan a través de usted o los concejales o incluso el alcalde, ¿tramitan directamente al juzgado? ¿se focaliza o todo se centra en usted?, sobre todo por la carga de trabajo.

Con respecto al proyecto Integramos, preguntamos con anterioridad sobre ese proyecto, me gustaría saber los avances que se han desarrollado en cuanto al último Pleno a éste, por lo tanto, saber un poco la situación en la cual se encuentran los mismos, a los aspirantes a entrar en la Administración, le han dicho que en principio estaba en Intervención, ahora le han dicho que está con la Jefatura de Servicios de Educación. Me gustaría saber, en definitiva, en qué situación se encuentra este proyecto Integramos que tiene que ver con la incorporación de personal a prestar un servicio que creemos que es muy importante.

En relación a la Concejala de Mercados, si nos podría decir si se tiene prevista alguna actuación con el Mercadillo de Jinámar, hay muchos vecinos que hablan de una situación que se les desborda, los propios funcionarios actuantes que se tienen ahí a veces hablan de falta de atención y de apoyo, incluso desde el punto de vista policial y de algunas personas que están ocupando aquel el espacio sin ningún tipo de habilitación y demás, y, en cualquier caso, aquella posible actuación que se pudiera dar.

Y por último, simplemente, en cuanto a los vertidos, algo muy sencillo, muy simple, como ciudadano también, que merezco la verdad y que merecemos la verdad, me gustaría saber la información que se pueda dar y se pueda hacer, dado que las redes sociales hemos comprobado a través de su Partido que hay una nueva alerta en este sentido de restos orgánicos y definitivamente se señala ahí que hay un mismo origen,





## Ayuntamiento de Telde

que son las jaulas marinas de Aquamarina. Dentro de esa información, lo que se pueda aportar, lo que se pueda decir y sobre todo saber de una vez que sabiendo que falta un informe del Seprona que es fundamental, pues el origen del vertido y lo que ha provocado en la insalubridad de las aguas.

### **Por el Sr. Alcalde se responde a preguntas formuladas por los distintos Grupos Políticos:**

Empiezo del final hacia el principio. Siempre me ha caído bien y he admirado su manera de hacer política D. Alejandro Ramos, pero cada vez estoy más convencido que tarde o temprano tendremos algún futuro, a lo mejor fuera de este Salón de Pleno y de este Ayuntamiento, que el camino nos va a unir porque tenemos muchas cosas en común y es la manera en la que se formulan las cosas y se construye bajo la labor de oposición. Lamento que sea tan claro porque le entiende la ciudadanía y le entendemos nosotros y si a veces se mete y se enroca en algún discurso, a lo mejor no lo entienden porque yo es que ni entiendo a veces tanto discurso. He sido permisible, creo yo, con todos y cada uno, es decir, no les he puesto límites en los discursos, pero sí les pido, para poder entender exactamente lo que preguntan, de ir directamente a ruegos y preguntas porque al final nos metemos en una exposición y les digo la verdad, si a mí me cuesta a veces entenderlo y estoy aquí en el día a día y sé de lo que hablan, imagínense ustedes los ciudadanos, yo creo que ustedes lo que pretenden es fiscalizar al gobierno, pero que esas preguntas las entienda la ciudadanía y si nos enrocamos en información, yo les agradezco, yo, fíjense ustedes, tirándome piedras sobre mi tejado, que sean claros, es decir, en ruegos y preguntas y eso no significa que no sean igual de importantes como acaba de decir D. Alejandro Ramos.

Empezamos con el Rita Hernández, nosotros somos los primeros agradecidos con el resto de Administraciones y ahí su compañero, Aridane Romero, del Partido Socialista como Consejero de Deportes y el Gobierno de Canarias, Poli Suárez, igual que su Viceconsejero, han apostado para que este evento deportivo tan importante se haga en Canarias y que de los 88 municipios se elija Telde. Para nosotros es un honor y es verdad que son ellos mismos los que nos están echando una mano con las propias mejoras, ahí el Cabildo de Gran Canaria nos está echando una mano considerable con Aridane Romero, yo siempre lo he dicho, en todos los asuntos hemos encontrado un





## Ayuntamiento de Telde

aliado perfecto para impulsar todas las cuestiones relacionadas con el deporte, un hombre que viene de lo local, que entiende las dificultades que pueda tener la Administración, que nos ha ayudado en las subvenciones y que en temas como estos apuesta a que se haga en una ciudad como Telde. Por lo tanto, el agradecimiento al propio Consejero de Deportes y al Gobierno de Canarias, igual que la Federación, hay pequeñas mejoras las que se han hecho que son gracias a ellos.

Referente al Mercadillo de Jinámar, se está trabajando en una subvención que hace bastante tiempo que tiene esta Administración de rehabilitación y adecentamiento del espacio y se está trabajando con ese expediente además de la ordenación, es decir, a nadie se le esconde que es un mercadillo que lleva muchos y muchos años padeciendo una falta de organización y que estamos intentándolo hacer lo mejor posible y lo antes posible, a sabiendas de las dificultades que tiene el propio Área, que durante mucho tiempo estuvo sin nadie al frente, sin Jefatura de Servicio y sin prácticamente personal.

Integramos, el proyecto fue devuelto por parte de la Intervención Municipal, se está trabajando nuevamente en los documentos contables para su posterior fiscalización y que comience cuanto antes este proyecto que estaba ahí.

Vamos a ver si yo soy capaz de responder a todas las cuestiones de D. José Luis Macías de manera más escueta y más clara para que se me entienda en las respuestas. D. José Luis Macías, yo llevo algo más de dos años y pico, pero su Grupo Municipal ha tenido responsabilidades de gobierno en esta Administración prácticamente la mayoría de todos estos años de la democracia. Hemos pasado de una plantilla de cerca de mil trabajadores a trescientos, eso no lo hace un gobierno en dos años. Entonces, responsabilidades del agotamiento y de la merma del personal municipal algo tendrá que ver y en la última etapa gobernaron ocho años, yo llevo dos años. Usted quiere que yo pase de trescientos trabajadores a mil, mire, usted me está diciendo no, "se caducaron las plazas" las plazas no se caducan en un año, las plazas ustedes las aprobaron y no las sacaron, ustedes lo que quieren ahora es que ustedes aprobaran las plazas y que nosotros las sacáramos, ¿por qué no las sacaron ustedes?. Cuando nosotros comenzamos este gobierno nadie al frente de los Recursos Humanos, una Jefatura denunciada por los sindicatos sin Dirección General, una convocatoria de la policía local sobre la mesa con un tribunal que no procedía a su examen ni a su evaluación porque no





## Ayuntamiento de Telde

se le había pagado al tribunal, sin los contratos menores de folios ni de Escuela de Idiomas para examinar esas pruebas de idiomas y todo eso lo tuvo que hacer este gobierno, si todo lo tenía tan bien preparado, ¿por qué no lo hicieron ustedes?. Yo le invito a esos expedientes de oferta de empleo que dice que dejaron preparados y que solamente era continuar que me diga usted el número de expedientes para yo localizarlos y exponerle a la ciudadanía pues cómo se quedó y cómo estaba. Nosotros tuvimos que hacer frente a un proceso de estabilización de la plantilla que ustedes tuvieron tiempo y que no ejecutaron y que nosotros hemos tenido que hacer junto con esa oferta de empleo. Nosotros hemos tirado de listas de reserva con otras Administraciones, cuestión que ustedes no hicieron, ustedes hicieron por una agencia temporal de empleo trabajadora social, lo nunca visto, nosotros lo hicimos por listas de reserva que cuando fuimos a hablar con Dña. Margarita de Función Pública del Cabildo de Gran Canaria nos dijo “menos mal que viene Telde porque aquí no se había acercado nadie en las listas de reserva”, Telde no tenía absolutamente a nadie en listas de reserva, hemos incorporado cerca de sesenta, setenta personas a través de las listas de reserva y además intentando mejorar todas esas cuestiones.

¿Que nosotros convocamos una reunión a la misma hora y el mismo lugar que tenía otra concentración?, falso, nosotros convocamos a los sindicatos a las 8:00 de la mañana la concentración era a las 11:00 se les comunicó, se les cambió el horario y no coincidió, por lo tanto, usted está faltando la verdad cuando dice que les convocamos a la misma hora de una concentración, de hecho la invitación decía que era a las 8:00 de la mañana y que en caso de dilatarse en el tiempo se paraba la reunión y se continuaba debido a la proximidad de la fecha de navidad que es lo que se estaba trabajando con ellos.

Referente a la cuestión de la contaminación marina, yo echo en falta también que usted traslada a su Grupo Municipal en el Cabildo de Gran Canaria la moción que es lo que se acordó en este salón de Pleno de instar al resto de Administraciones a tratar la moción, comprométase usted que en el próximo Pleno del Cabildo de Gran Canaria usted vaya a tratar la misma moción que se trató en Telde en el Cabildo de Gran Canaria. Yo no sé si usted mantiene contacto con los vecinos y vecinas en referente a este asunto o la plataforma, el sentir de la plataforma y ayer tenía una reunión por la tarde con ellos junto con el Concejal de Aguas, el sentir de la plataforma y las manifestaciones que hace Nueva Canarias a este asunto es contradictorio totalmente, mientras ustedes apuntan y están libres de hacerlo a este Alcalde y a esta Presidencia los vecinos exigen el cese de





## Ayuntamiento de Telde

la actividad, no le he visto ni una sola declaración pronunciarse en contra de esas jaulas, en contra de esa concesión, que a día de hoy no ha dicho absolutamente nada referente ni que se ha hecho ni contra el Director de Pesca ni con el Consejero... yo he sido respetuoso cuando usted ha hablado, si usted me deja hablar sí, pero si usted me deja hablar y responder yo he sido paciente, no le he cortado, yo le pido solamente la misma lealtad institucional que no me interrumpa y que me deje responder para intentar coger hilo y poder responderle a todas las preguntas, si usted no me deja evidentemente yo no puedo tirar de esa madeja e intentar responder. Por lo tanto, yo le insto a presentar ese acuerdo en el Cabildo de Gran Canaria y además pues pelearse con el resto de Administraciones para la revisión de esas concesiones que es el sentir de la plataforma, la plataforma es lo que dice, por lo tanto, yo me alegro de sus manifestaciones porque en el día de ayer cuando me reunía yo le quería trasladar también lo que se habla, si cierro las playas rápido porque las cierro, si tardo porque las cierro, es decir, eso es lo que dice la calle. Nosotros actuamos cuando están las actas de Sanidad, por lo tanto, tanto antes como ahora hemos actuado sobre la marcha cuando están las actas de Sanidad, cuando está la recomendación sanitaria, por lo tanto, antes y ahora por cierto, año 2025 dijo de manera reiterada, año 2024 no hubo ningún episodio, lo digo por si lo quería corregir después el corte. Por lo tanto, ¿por qué se ha blindado toda esta información? ¿a usted no le parece sospechoso? es lo que yo le preguntaría o lo que yo expondría si queremos remar todos en una sola dirección ¿cómo es posible que hay una parte interesada que tenga tanta información que solamente pueda manejar la Administración?, ¿eso no se lo ha pensado usted? usted hoy ha tomado palabras y discursos que usa la propia empresa, ¿por qué lo sabe la propia empresa?, por lo tanto, ante este silencio nosotros lo que hemos hecho es una cuestión clara, blindar el expediente con un informe en el que se declara la confidencialidad de los mismos y es más, he ordenado una investigación para ver qué personas han tenido acceso a esos expedientes y quizás ahí obtendremos esa respuesta, yo me gustaría obtener esa respuesta es decir, saber el por qué alguien que no pertenece a la Administración tiene esos documentos y esas informaciones tan exactas ¿a usted no le parece sospechoso? ¿o habrá personas que tienen acceso o que manejan información, que no defienden los intereses del ayuntamiento o que no defienden los intereses de los ciudadanos?, ¿no quedó retratado este salón de Pleno en la pasada moción por donde algunos atacaban y apuntaban con sus argumentos? Por lo tanto, yo le digo, antes de caer en el error, antes usted incluso dijo ya hasta que la Fiscalía estaba investigando el emisario, me sorprende que tenga





## Ayuntamiento de Telde

esa información, sí, me sorprende la verdad que usted diga aquí que la Fiscalía está investigando el emisor, me gustaría saber de dónde obtiene usted la información. Por lo tanto, ante todas estas cuestiones nosotros hemos tratado y le invitamos en el pasado Pleno, hable usted con el técnico responsable, ¿usted le llamó?, ¿usted acudió?, ¿usted fue al despacho? No, por lo tanto, yo sigo con la mano tendida para trabajar, para construir, porque al final uno aquí representa a la ciudadanía y hay asuntos en los que hay que remar y hay asuntos en los que uno puede atacar y se lo digo por experiencia. Yo estuve ocho años en la oposición y usted verá mi discurso en los primeros cuatro años y mi discurso en los segundos cuatro años, cómo aprendí, a base también de tirones de oreja, de las cosas que se podía hacer oposición y de las cosas que no se podía hacer oposición. En una cuestión como esta, tan delicada, le digo yo que estoy en la calle y que me reúno con la plataforma, los vecinos quieren que rememos y que estemos todos juntos y ya habrá tiempo de depurar responsabilidades. Mire, si la responsabilidad es mía o de quien sea, la asumiré, pero en el transcurso lo que están haciendo solamente es achacar al Alcalde, al Alcalde, al Alcalde, al Alcalde, exijan responsabilidades al resto de las Administraciones, presente esa moción en el Cabildo, en el Gobierno de Canarias, peléense con las concesiones administrativas, vayan a buscar la verdad pero es que la sociedad, la gente de la calle, lo único que ve es cómo se utiliza esta crisis como un arma política para intentar desgastar al Alcalde, por eso empezaba con el discurso de Alejandro Ramos, mire, líder de la oposición, porque es el que más representación tiene en la oposición, podría utilizar un discurso mucho más agresivo a esta historia, “como vecino quiero saber la verdad, lo que sucede en el vertido y remar”, quizás eso es lo que la gente de la calle quiere de sus cargos públicos que le defienda.

Continúo con Dña. Esmeralda, referente a las videocámaras o las cámaras de vigilancia, yo se lo intenté explicar cuando usted trajo la propuesta en el salón de Pleno. Nosotros no podemos colocar cámaras de seguridad en la calle, es decir, tenemos que tener una autorización expresa de la Delegación del Gobierno porque estamos hablando de datos y de protección de datos, yo no puedo poner una cámara en la calle así como así y la Delegación del Gobierno necesita unos índices contrastados de inseguridad ciudadana avalados por Policía Nacional para su instalación. Entonces, nosotros no manejamos esos datos, es decir, tiene que ser la Policía Nacional, que es la competente en seguridad ciudadana, la que traslade la necesidad a la Delegación del Gobierno, esta





## Ayuntamiento de Telde

reunión la hemos mantenido pero hace mucho tiempo porque sí es verdad que podemos tener cámaras de tráfico, que son las que ordenan, que son las instaladas en los polígonos industriales, pero no podemos tener cámaras de vigilancia y Las Palmas de Gran Canaria, que ha conseguido instalar muy poquitas en algunos pasos, le ha costado muchísimo porque tiene que tener unos argumentos. Yo no tengo la capacidad ni la autoridad de poner una cámara de vigilancia en la calle porque iría contra los derechos de los propios ciudadanos, necesito el aval de la Delegación del Gobierno y la Delegación del Gobierno a la misma vez unos índices para poder hacerlo.

Referente a los colegios, yo le entiendo su preocupación, si yo soy el primero y aquí yo creo que hay varios concejales que han mantenido responsabilidades en el Área, como D. Juan Francisco Artilles y otras personas que están por aquí, los colegios, muchos de ellos tuvieron una construcción con una vida de 20, 30 años, centros educativos que eran de paso, al final se han instalado y hay colegios que tienen 60, 70 años y no se construyeron nuevos. Y ahí, poco a poco, y mire, yo le pongo la medalla a quien la tiene, en el gobierno anterior, al frente cuando estaba D. Juan Francisco Artilles, se comenzó a hacer verdaderamente una rehabilitación de los centros educativos, 33 colegios, presentan muchas carencias, falta de mantenimiento. El ayuntamiento es competente en tres cuestiones, mantenimiento, vigilancia y servicio de limpieza, el resto es Consejería de Educación, infraestructura, en las zonas de sombras, todas esas cuestiones no son, es verdad que el ciudadano al tener su administración más cercana, ayuntamiento, y por discursos que se confunde como “el ayuntamiento es el competente en la educación de los colegios”, pues por discursos como esos se confunde a la ciudadanía. Una falta de mantenimiento, sin mirar a nadie, ha ocasionado que hoy en día los problemas sean mayores. El Plácido Fleitas, que usted menciona, con D. Juan Francisco Artilles, hará tres años aproximadamente, se hizo una rehabilitación importante del colegio; el Pedro Lezcano también se hizo esa rehabilitación con los medios que tenemos, y lo acaba de exponer, de antes existía cerca de mil trabajadores, cuadrillas en Educación, en Deportes, en Patrimonio Municipal, Patrimonio Histórico, Servicios Municipales, Obras Públicas, todas estas cuadrillas que rondaban los 300, 400 trabajadores, hoy solamente hay una cuadrilla para todo, una cuadrilla para todo, para Educación, para Deportes, para Servicios Municipales, para Obras Públicas, con 10, 15 personas, y con esas 10, 15 personas hay que ir actuando, el proceso administrativo tarda más, se han hecho obras de emergencia y se han aprobado recientemente fase quinta y otras cuestiones, se han





## Ayuntamiento de Telde

intentado intervenir, pero no podemos engañarnos. Primero, saber lo que es municipal, lo que es de los colegios y lo que es ayuntamiento, y lo que es la propia Consejería. Desde el Área se está intentando trabajar con un acuerdo con la empresa pública para el mantenimiento de los colegios, para intentar dotar de personal de mantenimiento de esos colegios, porque si no, es que no vamos a ir a ninguna parte, porque podemos programar, y así ha sucedido, y le han sucedido a todos los gobiernos anteriores, puedes programar una obra que mañana te sale una obra de emergencia y tienes que dejar el expediente a un lado y tratar la obra de emergencia, eso es lo que pasa con los colegios y después, los procedimientos administrativos, la contratación y toda la historia, es muy muy complejo. En el Padre Collado también han intervenido, ha intervenido el Ayuntamiento con una obra de emergencia y ha actuado también la Consejería, es decir, son situaciones muy muy complejas y después también los costes. La Escuela Unitaria de La Gavia tiene una parte rehabilitada en el mandato anterior importante y ellos pretenden o intentan utilizar todo el Centro con 11 alumnos 1.500.000 €, cuando a lo mejor hay otros colegios con 300 ó 400 alumnos José Tejera en Jinámar que a lo mejor con ese dinero se puede hacer muchísimos más en el colegio, es decir, es muy muy compleja la situación de los colegios, yo le invito y es verdad que no justifiqué la ausencia del Concejal de Educación por una cuestión por una cuestión familiar, que visité los colegios y se les explique y la técnica, la Jefa de Servicio se lo puede explicar todos estos procedimientos para que entienda la complejidad de todas estas cuestiones.

D. Héctor Suárez, si hay una cosa que me alegra es que se hable y se debata sobre el Polideportivo Paco Artilles porque si nosotros tenemos la capacidad de llegar a una parte de la población, ustedes cada vez que hacen una manifestación, o cuelgan, o hacen un vídeo, una publicación, están llegando a otra parte de la población que nosotros no llegamos, desgraciadamente, y se están entrando al menos que vamos a abrir el Polideportivo Paco Artilles. Entonces, nos critiquen, hablen para bien o para mal de la gestión, pues al final la población se está enterando que se va a abrir el Polideportivo Paco Artilles, compartan o no compartan el método.

D. Héctor Suárez, pasaré a la historia como el Alcalde que abrió el Polideportivo Paco Artilles, usted pasará la historia como el Alcalde que cerró el Polideportivo Paco Artilles en su mandato y en sus últimas semanas. Usted no fue capaz de prorrogar el contrato que tenía Lude para la gestión de ese Polideportivo, usted engañó a esos trabajadores diciendo que iban a formar parte de la plantilla municipal, los concentró y los tuvo en toda





## Ayuntamiento de Telde

la plaza y reiteró en las manifestaciones públicas que esos trabajadores de Lude iban a formar parte de la plantilla municipal. Al final, ni abrió el Polideportivo ni esos trabajadores encontraron su empleo, por lo tanto, ahí está la gestión de uno y de otro.

El mismo modelo, y aprovecho para explicar algunas dudas, una concesión demanial se ha utilizado y se lo digo y lo confieso, y lo he dicho en alguna ocasión, cuando yo estaba en la oposición y buscándole salida al Polideportivo Paco Artiles, empecé a analizar cómo se había hecho la gestión en otros polideportivos de España y analizando y buscando, me encontré dos cuestiones que a lo mejor usted conoce porque ha sido intermediario en las gestiones de algunos de ellos. Piscina municipal 29 de Abril calle Mariucha es del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y piscina pública de titularidad municipal Julio Navarro que lleva la Fundación del Club Natación Las Palmas que usted conoce porque ha sido intermediario en gestiones perfectamente. Entonces, siguiendo esos dos modelos, cogí el expediente, me hice con el expediente y me senté con Dña. Carmen Hernández, sin decirlo públicamente, sin venderlo, me senté con la Alcaldesa y le llevé el expediente entero y le dije, “yo, estando en la oposición, te dejo los argumentos para que puedas abrir el Polideportivo Paco Artiles”, cogió esa documentación e inició los trámites. No es una cuestión que me saliera ahora porque soy Alcalde sino que se barajó desde el principio. Me senté con la Federación Canaria de Educación, lo dialogamos, lo hablamos, lo estudiamos, miraron la instalación, es una copia exacta de los procedimientos de concesiones demaniales de la Piscina pública 29 de Abril, hecha por concejales del Partido Socialista, Aridane Romero, exactamente mismo procedimiento que, por cierto, grave error, y D. Héctor Suárez, usted que viene de un mundo deportivo, el Partido Socialista también, que tiene alguna vinculación con el deporte, es decir, que la Federación es una entidad privada, lo dijo antes, dijo “lo ha entregado en una entidad privada”, Federación Canaria de Educación, todas las federaciones son entidades públicas y ustedes están diciendo por ahí que se entrega a manos privadas, es decir, Federación Canaria de Educación, entidad pública, reconocida por el Gobierno de España de utilidad pública, es decir, un paso más allá todavía y me sorprende, pero bueno, a mí me gusta que lo digan públicamente para que la ciudadanía sepa. Gracias a ese concepto de utilidad pública, es lo que hizo D. Aridane Romero, Concejale de Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el pasado mandato, que descubrió, porque la Piscina del 29 de abril tenía ese mismo problema, se acabó la concesión, la llevó a un club y D. Aridane Romero encontró ese camino de la





## Ayuntamiento de Telde

concesión administrativa para una adjudicación directa con la Federación. Si ustedes ven el expediente de Las Palmas de Gran Canaria, del Partido Socialista y el de Telde, es un copia y pega en todo el procedimiento, en la misma manera de hacer. Miren, se entrega a una entidad pública que nosotros, a diferencia del Partido Socialista en Las Palmas de Gran Canaria, hemos dicho que existe una mesa de precios donde el Ayuntamiento va a acordar los precios con la Federación, cosa que no lo dice el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se reservan plazas para usuarios de Servicios Sociales, cosa que no hizo el acuerdo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el Partido Socialista, se habla de la disposición del Ayuntamiento en cualquier momento de la instalación, usted también antes dijo, entiendo bajo el desconocimiento, “no, porque la Federación de Natación solamente tiene la experiencia de la gestión de la piscina”, vaya a la Piscina 29 de Abril, Pabellón Deportivo, para que vea usted todas las actividades dirigidas que se hacen, es decir, habla el desconocimiento. Son actividades dirigidas que se realizan...déjeme hablar D. Héctor que yo les respeto siempre, es mi turno, es decir, yo le respeto, no me interrumpa, yo creo que soy respetuoso y les dejo hablar todo el tiempo. Le pido por favor, le llamo al orden para que me deje hablar, le estoy diciendo que me deje hablar, por favor. Le invito a ver las actividades dirigidas que hace la Federación Canaria de Natación en el Complejo Deportivo 29 de Abril. Existe una memoria en la que habla de horarios, habla de responsabilidades, cuarenta páginas, a diferencia de las tres que hizo D. Aridane Romero, Concejal de Deportes del Partido Socialista en Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, hasta el 10% de la inversión que tiene que repercutir en la instalación, es lo mismo que hizo Aridane Romero del Partido Socialista en Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, todos esos argumentos, bueno, yo le mandé la noticia y si me permiten la palabra, se rió de los argumentos que se utilizan aquí, en comparación que es lo mismo que ha hecho en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y es más, me dijo, “Juan Antonio, no solamente lo hizo por la Federación Canaria de Natación, lo hice con las pistas de pádel, lo hice con el Club de Tenis, lo hice con muchas Federaciones en Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, es un método que se utiliza y se hace con entidades públicas, de utilidad pública, que cuenta con informes jurídicos sobre el procedimiento y sobre la memoria que se realizó que está avalado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, que es la que va y la que se lo lleva, y ahí están trabajando para abrirlo. A mí me hubiese gustado y alegrado que también reconocieran el trabajo técnico, jurídico, de todas las personas que han participado en el expediente para llevarlo a cabo y para que se proceda a la apertura del





## Ayuntamiento de Telde

Polideportivo Paco Artilles, pero vuelvo y repito, es un tema que me gusta, que hablen, que debatan, que salgan en medios de comunicación, porque si nosotros llegamos a una parte de la población, ustedes tienen otros seguidores, otras personas, otros contactos que les siguen, y por lo menos se van enterando también que abre el Polideportivo Paco Artilles.

Referente a las asociaciones de vecinos, hay que diferenciar dos cuestiones; una es los talleres y actividades que se están emprendiendo, y otra es la cuestión que está intentando hacer desde Participación Ciudadana, que es abrir aquellos locales o recuperar aquellos locales. Mire, se sorprende por una concesión demanial, un proceso de... de una instalación pública, aquí se llegó a hacer entregas de llave en mano, y después una celebración de una cantina en una asociación de vecinos, o un local para darle una cafetería en Narea, o para dar otra cafetería en Melenara, sin autorización, sin documentación, sin expediente, sino "pase usted por aquí, llévese la llave, y después ya el Ayuntamiento lo recuperará". Hubo locales sociales que se alquilaban en Mil Anuncios su gestión, y ahí estaba el responsable que le dio la llave, haciéndose la foto, sin nada de expediente. Entonces, lo que estamos haciendo es recuperando asociaciones de vecinos cerradas para ponerla a disposición de la ciudadanía. ¿Qué asociaciones de vecinos están cerradas? Mire, están la de Ojos de Garza y la del Calero Alto, que D. Héctor Suárez las conoce perfectamente bien porque tuvo alguna complejidad cuando era el Concejale de Patrimonio, se recuperó por parte de la Administración sobre todo la del Calero Alto, y como bien sabe, ahí quedó todo el almacenamiento de alimentación y de todo lo que quedaba. Ahí tenemos que hacer un contrato menor de limpieza y aseo de ambas para ponerlas en marcha. Tenemos cerradas Faraday, también en el Punto Fielato, tenemos Caserones Bajos, Tecén y tenemos muchísimas más asociaciones de vecinos cerradas. Entonces, la idea es ir activándolas, muchas de ellas, La Barranquera, La Solana, con problemas eléctricos que se dejaron de pagar, que se llevaron los contadores, que no tienen proyectos, todas esas cuestiones es las que..., tenemos, incluso algunas, que se llegaron a enganchar al alumbrado público con el consentimiento de algunos. Por lo tanto, todas esas cuestiones es la que intentamos ordenar y hacer un expediente y, evidentemente, yo lo entiendo, porque usted presentó un escrito, Dña. Pilar Mesa, como Presidenta de la Asociación Bentagache, como que habían tenido limitaciones con algún taller, pero ahí la concejala le podrá responder, yo le respondo de





## Ayuntamiento de Telde

la otra parte, pero son dos casos totalmente diferentes.

**Por la Concejala del grupo municipal popular, Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Álvarez Hernández se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Como usted sabe, ya lo he hablado con usted, la actividad no se ha suspendido, las usuarias de esta actividad tuvieron una reunión en la Concejalía de Servicios Sociales conmigo, referente a los problemas que surgieron en esa asociación de la que hablamos y se tomaron unos acuerdos que ellos querían volver a donde estaban, que era el Campo de Fútbol del Calero. Me he puesto en contacto con el compañero Concejal de Deporte y sin ningún tipo de problema, la monitora ya empezó sus actividades y sigue yendo a los demás sitios y uno de ellos es el Campo de Fútbol del Calero. Yo en ningún momento me he negado a que se haga ninguna actividad dentro de ninguna asociación, si los usuarios quieren seguir a la asociación, yo voy a estar ahí para ello pero que usted diga que yo me he negado a que se haga una actividad en la asociación que usted se refiere, eso no es cierto.

**D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito):** usted me dijo que yo había mentido y me dijo, “usted se sentó y mintió a los trabajadores”.

**Sr. Alcalde:** no tiene la palabra, tiene el próximo Pleno para responder. Le he dicho que no tiene la palabra, le estoy diciendo que no tiene la palabra.

**D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito):** no, no tengo el próximo Pleno, lo que no puede hacer es que me diga usted que mintió...

**Sr. Alcalde:** D. Héctor estoy en los pésames, respeto a estas personas por lo menos, no tiene la palabra, le he dicho que no tiene la palabra, no tiene la palabra, ¿puede respetar la Institución?, pues no tiene la palabra.

### C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA





## Ayuntamiento de Telde

En nombre de la Corporación trasladar nuestra **SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME** a los familiares:

- Del compañero Jose Ramón Macías Sosa.
- Del compañero Miguel Tejera Santana.
- Del empresario Juan Diego Falcón González.
- Del padre de la presidenta del PP Mónica Muñoz Mayor (Miguel Muñoz Mayor).
- Del hermano del ex alcalde Paco Santana.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación a:

- Los hermanos Valido, " Abeja del Guanche", por las medallas de plata Biomiel, premio internacional.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- A **Carmelo Rodríguez Fernández** y a **Carmen Ceballos Socorro**, tras proclamarse:
  - Campeones de España en la modalidad olímpica de pistola de aire comprimido por equipos mixtos.
  - Y por su cuarto y octavo puesto en el Grand Prix International Shooting Sport Federation de Ruse (Eslovenia), en la categoría absoluta de Pistola 10 metros, con la Selección de España de Tiro Olímpico, que se proclamaba subcampeona.
- A **Giovanni Suárez Artilés** tras lograr la medalla de bronce dentro de los 66 kilos en el Campeonato de España Absoluto de Judo 2025.
- A **Fran Cabrera Galindo** tras proclamarse Campeón de Canarias de Media Maratón, al imponerse en la Media Maratón Fundación Puertos de Las Palmas con un brillante tiempo de 1:08:34.





## Ayuntamiento de Telde

- A **Cynthia Martín** del Club Kick Boxing Coleta tras proclamarse Campeona profesional de Canarias Femenino (K1 -60 kg) en el Night Of The Fighters. Además, el club teldense se llevaba la Copa del torneo.
- A **Izan Francisco Quintana** del Ciutel, tras su convocatoria por el Área Técnica de la Real Federación Española de Balonmano para participar en las Jornadas de Tecnificación Nacional de jugadores de la generación 2011-2012.
- A **Marco Sosa Quintana** del Gran Canaria Teldeportivo tras su convocatoria con la Selección Canaria Sub-14 masculina de fútbol sala para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas (CESA).
- A los clubes de petanca y bola canaria **Harimaguada** y **Gerardo Rodríguez** por los brillantes resultados logrados:
  - En la **Previa Individual Insular de Petanca**, consiguiendo clasificar a un buen número de sus deportistas para el Campeonato de Canarias.
    - **1ª categoría masculina:**
      - Campeón: Cristian Montesdeoca (Harimaguada).
      - Subcampeón: Zebensui Barreto (Harimaguada).
      - Tercero: Juancho Pérez (Gerardo Rodríguez).
      - Cuarto: Carlos Ceballo (Harimaguada).
    - **2ª categoría masculina:**
      - Cuarto: Juan Hernández, (Harimaguada).
    - **Categoría femenina:**
      - Subcampeona: Antonia Guerra (Gerardo Rodríguez).
    - **Categoría juvenil:**
      - Subcampeón: Ezequiel Santana.
      - Cuarto: Jadel Mujica.





## Ayuntamiento de Telde

- En el **Campeonato Insular de Dupletas de Petanca**, de primera categoría masculina y femenina:
  - En la competición masculina:
    - Harimaguada B – Campeón.
    - Harimaguada C – Subcampeón.
    - Harimaguada A – Cuarto clasificado.
    - Gerardo Rodríguez F - Quinto clasificado.
    - Gerardo Rodríguez C - Séptimo clasificado.
    - Harimaguada D -Octavo clasificado
  - En la categoría femenina:
    - Gerardo Rodríguez A – Tercer clasificado.
    - Gerardo Rodríguez C – Quinto clasificado.
    - Gerardo Rodríguez B - Sexto clasificado.
    - Harimaguada B - Octavo clasificado.

**D. José Luis Macías Alonso (NC):** simplemente nosotros en las felicitaciones queremos añadir una muy especial al I.E.S. José Frugoni Pérez, La Rocha, porque este 2026 tiene el honor y el placer de cumplir su 40 Aniversario y si me lo permite, particularmente me une a este Centro que al ser alumno de allí supe entender desde un primer momento el compromiso que tiene con la comunidad educativa pero también el compromiso que tiene con la sociedad al haberme permitido en aquel momento salir y entrar del Instituto para poder hacer diversas cuestiones para el barrio, para la comunidad, que quizá, sin ese entendimiento del sentir comunitario hoy no sería quien soy si en aquel momento no me lo hubieran permitido. Para todas las familias del Instituto José Frugoni Pérez, enhorabuena y felicidades por el 40 Aniversario.





## Ayuntamiento de Telde

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 10:50 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

